



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR VIGENTE 2018

***“Educar es la forma más alta de llegar a Dios”
(Gabriela Mistral 1889 -1957
Educadora, poetisa,
Premio Nobel de Literatura 1945)***

INTRODUCCIÓN

El **Liceo Particular Avenida Recoleta** es una entidad educativa, ubicada en el sector norte de Santiago, en la comuna homónima. Fue fundado el año 1982, y atiende a una población escolar que abarca desde el nivel Pre Básica hasta la Enseñanza Media, impartiendo una formación de tipo Científica Humanista. Sus valores siempre han estado inspirados en los principios del Evangelio, siendo además una comunidad ecuménica, que acoge en su seno todos los credos religiosos, así como también pluricultural y, en consonancia con los tiempos actuales, incorpora estudiantes de diversas nacionalidades, provenientes de países cercanos de Sudamérica e incluso de Asia.

La sana convivencia de cualquier grupo humano es necesaria para el logro de los objetivos trazados, pues el trabajo conjunto de todas las partes integrantes de un sistema hace que el fin planteado sea más fácil de alcanzar. Dicho fin consiste en: formar integralmente a los niños y jóvenes de nuestra comuna, orientándoles en la superación de las limitantes de su entorno socio- económico, a través de un desarrollo espiritual y cognitivo. Por este motivo el Liceo Particular Avenida Recoleta da a conocer el Reglamento de Convivencia, el cual implica el interactuar de los estamentos que forman parte del ámbito diario del alumno y su proceso educativo: Hogar- Familia-Liceo. El Reglamento de Convivencia nace del consenso y de participación de todos los integrantes de la unidad educativa, y sirve para regular el desarrollo y el quehacer educativo de todos sus integrantes especialmente los alumnos, profesores, padres y apoderados.

Sabemos con certeza que toda obra que se emprenda en bien del educando se ve disminuida en su eficacia y es imperfecta en su realización si no se actúa en conjunto. Este documento nos orientará en la tarea de formar a nuestros niños y jóvenes de manera integral, en un ambiente sano, agradable y tranquilo. Se realizará una evaluación periódica del Reglamento de Convivencia, recogiendo los aportes hechos por la comunidad escolar, al finalizar cada semestre, en los consejos de evaluación respectivos.

El Reglamento de Convivencia será difundido a través de los siguientes canales:

- Para los alumnos será difundido en los consejos de curso por parte del profesor jefe y también será reforzado en situaciones pertinentes por cada profesor que le imparta clases al curso.
- Para los padres será difundido al momento de la matrícula con la recepción de un extracto del mismo y también en la primera reunión de apoderados década año.
- Para los profesores será difundido a través del Primer Consejo General de profesores de cada año y en los G.P.T. dedicados a este tema.
- Para la comunidad escolar estará disponible en biblioteca y además en Inspectoría General, con copias debidamente actualizadas.

MARCO LEGAL

La forma de actuar de nuestro establecimiento en materia de convivencia escolar, obedece al compromiso irrestricto de parte de todos los integrantes de la comunidad escolar, de garantizar un ambiente propicio para un buen aprendizaje de todos los educandos. Legalmente se fundamenta en los siguientes cuerpos jurídicos:

1. Ley 20.370 (Ley General de Educación)

2. **Declaración Universal de Derechos del Hombre**
3. **Declaración de los Derechos del Niño**
4. **Constitución Política del Estado de Chile**
5. **Ley 20.084 (Responsabilidad penal adolescente)**
6. **Ley 20.000 (Consumo y tráfico de drogas y estupefacientes)**
7. **Ley 20.536 (Violencia escolar)**
8. **Orientaciones para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex, del Ministerio de Educación, abril del 2017**
9. **Circular de Derechos de niños, niñas y estudiantes trans, en el ámbito de la educación., abril 2017.**

TÍTULO I. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

El horario de funcionamiento del Colegio está establecido de la siguiente manera:

-De 1º a 8º Básico de 08:30 a 15:45 hrs, de lunes a viernes.

-De 1º a 4º Medio de 08:30 a 16:30 hrs, de lunes a jueves

Viernes de 08:30 a 15:45 hrs.

En el caso de Educación Parvularia, los horarios serán los siguientes:

Jornada Mañana: 08:45 a 13:00 horas

Jornada Tarde: 14:00 a 18:00 horas

Inicio de la jornada: 08.30 Hrs, Término de la jornada según horario establecido y de acuerdo a la JEC.

Es importante destacar que este horario puede sufrir algunas modificaciones al inicio de un nuevo año escolar, las cuales serán avisadas oportunamente a la comunidad.

Primero y Segundo Básico deben cumplir 32 horas semanales de lunes a viernes. Los recreos están intercalados durante la jornada de trabajo después de 90 minutos de clases y son de 20 minutos el primero y 10 minutos el segundo, es decir, la jornada diaria consta de 2 recreos que suman 30 minutos de descanso y 270 minutos de clases sistemáticas por jornada dentro o fuera del aula. No obstante lo anterior el docente puede elegir otro recinto dentro del establecimiento para desarrollar su clase según su planificación.

TÍTULO II. DEFINICIÓN DE ESTAMENTOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA

Para comenzar la confección de nuestro Reglamento debemos definir muy bien los roles y responsabilidades de cada integrante de la comunidad educativa, en relación a la convivencia, acotando su marco de acción y responsabilidades en la resolución de problemas.

A) ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Espacio público de privilegio para el desarrollo pleno de los futuros ciudadanos del país por medio de la convivencia cotidiana de los principios y valores democráticos, generando espacios participativos de bienestar común con y entre los miembros de la comunidad local.

B) DOCENTES DIRECTIVOS

Deben cautelar la coherencia interna entre VISIÓN y MISIÓN del PEI y el estilo de convivencia escolar, así como sus normas y procedimientos de abordaje de conflictos en la comunidad. Deben definir las distintas atribuciones de los miembros de la comunidad escolar en los procesos de toma de decisiones, evaluación y participación relacionados con la convivencia escolar. Abordar los problemas de convivencia con un sentido de comunidad, solidaridad y cooperativismo entre y con los distintos actores en pro de aprender a restablecer las relaciones humanas en un ambiente de sana convivencia.

C) DOCENTES

Deben crear condiciones de trabajo cooperativo y solidario en el aula a través de un lenguaje franco, dinámico y respetuoso de la dignidad humana. También deben crear condiciones para ejercer cotidianamente una relación respetuosa entre los miembros de la comunidad, valorando las diferencias y las igualdades entre las personas. Es importante que incorporen en la didáctica la perspectiva de los estudiantes frente a la vida, el mundo y las personas.

D) ESTUDIANTES

Deben participar de manera pro-activa e informada en las diversas oportunidades que la comunidad escolar provea, respetando los valores de convivencia expuestas en el PEI. También deben conocer el Proyecto Educativo de su establecimiento escolar y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas. Es importante que conozcan y respeten las normas de convivencia del establecimiento escolar.

E) ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Su labor es resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden. También deben velar por resguardar el cumplimiento de las normativas internas de los establecimientos en los diversos espacios educativos.

F) PADRES, MADRES, APODERADOS Y TUTORES LEGALES

Encargados de acompañar y colaborar activamente en el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos. La ley además indica que tienen el derecho y el deber de informarse acerca de todo aquello referente a su pupilo(a) en cuanto a su proceso educativo.

TÍTULO III. DEFINICIÓN DE ROLES Y TAREAS DENTRO DE LA UNIDAD EDUCATIVA

A). DEFINICION DE CONVIVENCIA:“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.(Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar, Artículo 16 A)

B). RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO

Es responsabilidad del Colegio desarrollar las habilidades sociales que permitan el desarrollo de una buena y sana convivencia escolar. Estas habilidades son definidas como: " Ese conjunto de conductas emitidas por un individuo en un contexto interpersonal que expresa los sentimientos, actitudes, deseos, opiniones o derechos de ese individuo de un modo adecuado a la situación, respetando esas conductas en los demás, y que generalmente resuelve los problemas inmediatos de la situación mientras minimiza la probabilidad de futuros problemas".

Se encuadran dentro de modelo general de Modo de resolución de problemas diversos mecanismos los cuales tienen como objetivo disponer al estudiante a resolver eficazmente los problemas de relación que se plantean en el contexto escolar. Dichos mecanismos tendrán como motor finalmente el conseguir que las situaciones se superen y se vaya subsanando cualquier problema que se presente. En el caso de situaciones menores surgidas dentro de la sala de clases será el profesor quien deberá manejar el asunto de acuerdo de estos tres criterios o mezclando más de uno: Negociación, Mediación, Conciliación o arbitraje.

C).- ROL DE DIRECCIÓN DISCIPLINARIA E INSPECTORÍA GENERAL

1. Adhiere y Promueve el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.
2. Demuestra compromiso con los valores institucionales: la Justicia, la búsqueda de la Verdad, la Tolerancia, la Solidaridad, el Amor, la Libertad y la Paz.
3. Capacidad para propiciar un clima de trabajo que favorezca las relaciones humanas con el fin de facilitar la Convivencia.
4. Promueve un clima de trabajo armónico y un clima de igualdad de oportunidades para todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Promueve Difunde las Normas de Convivencia a todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Hace cumplir las normas de convivencia del establecimiento.

7. Aborda los conflictos colaborando en la búsqueda de soluciones. Realiza investigaciones para contribuir a la aclaración de los hechos y problemas que debe abordar.
8. Se comunica efectivamente y mantiene abiertos los canales de comunicación y diálogo.
9. Establece metas individuales y Retroalimenta oportunamente el desempeño.
10. Informa oportunamente a la comunidad escolar del estado de la convivencia de los estudiantes.
11. Monitorea permanentemente el cumplimiento de las normas de convivencia.
12. Refuerza positivamente a los estudiantes que cumplen con las normas de convivencia de la Institución.
13. Establece y vela por el cumplimiento de norma de seguridad y auto-cuidado al interior y salida del establecimiento.
14. Elabora proyectos que involucren a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa que contribuyan al mejoramiento de la Convivencia Institucional.
15. Facilita la participación de padres y alumnos, a través de informar oportunamente de las diversas actividades del establecimiento, y de las decisiones y cambios que en él se produzcan. Además es necesario que los alumnos y apoderados tengan participación a través de la elección informada y responsable de un Centro de Alumnos y un Centro de Padres y Apoderados representativos y con la posibilidad de reunirse periódicamente con el equipo directivo y con sus pares, de quienes serán portavoces ante las autoridades del colegio. Pero no solamente tendrán un rol de mensajeros o nexo, sino que también se escucharán sus opiniones y propuestas, convirtiéndolos en parte importante del quehacer de la unidad.

D) CENTRO DE PADRES Y CENTRO DE ALUMNOS

D.1 CENTRO DE PADRES

El Centro de Padres y Apoderados del Liceo Particular “Avenida Recoleta”, es un organismo que trabaja con la Dirección del establecimiento, en un organismo de servicio social que va en ayuda de alumnos y apoderados. El Centro General de padres y Apoderados, nació ante la necesidad de ayuda solidaria a la comunidad educativa. Desde el año 2002 el Liceo cuenta con un Centro de Padres y Apoderados y este está presente en las diferentes actividades desarrolladas en el establecimiento colaborando en forma voluntaria y comprometida con su Liceo.

D.2 CENTRO DE ALUMNOS

El Liceo Particular “Avenida Recoleta”, cuenta con un Centro de Alumnos el cual es una organización que representa a todos los (as) estudiantes de nuestro Liceo cuya finalidad es:

- Servicio a sus miembros.

- Colaborar con la obtención del desarrollo integral de sus miembros, dentro del Sistema Educativo que da el Liceo.
- Conseguir en sus componentes, la información necesaria para la participación en la vida democrática.
- Integrarlos en los cambios culturales y sociales.

TÍTULO IV. INTERACCIÓN EN LA UNIDAD EDUCATIVA

El proceso educativo se da mayoritariamente en el aula, aunque también puede ocurrir en los patios, en biblioteca y en otros sitios donde puede desarrollarse una clase. También dentro del horario de clases hay espacios de libre disposición, como los recreos, en los que igualmente debe observarse una conducta de respeto. Dicho respeto debe ser el reflejo de la forma en que se concibe la vida, la cual nos lleva por diferentes caminos que tienden a convertirnos en mejores personas, pues siempre podremos aprender de alguien y también ser maestros de otro, pues nadie es completamente ignorante o sabio.

Dentro del aula los cursos están a cargo de los profesores quienes deben velar por el orden y disciplina en de su clase, así como por recibir y entregar una sala limpia, para inculcar a sus alumnos el sentido de la higiene y el ornato. Las situaciones de la sala deben ser resueltas mayoritariamente por el profesor, quien sin embargo deberá informar de lo realizado. Cada aula está ubicada en diferentes sectores, los cuales están a cargo de un asistente de la educación en lo disciplinario y de un auxiliar en lo que a aseo se refiere. El asistente de la educación vela por el orden de los alumnos en patios y pasillos, pudiendo colaborar con el profesor si dentro del aula se diese una situación grave (pelea, detección de porte o uso de arma de alguna especie, hurto o sustracción, que impida realizar la clase y se niegue a salir de la sala, etc.). En el caso de los cursos de primero a cuarto básico, existen asistentes de aula, que no sólo colaboran en el trabajo académico, sino que también lo hacen en la normalización de los alumnos. Los alumnos deben cuidar su establecimiento educacional, tanto su infraestructura como la imagen que proyecten de él hacia el exterior, pues deben entender que son los representantes y embajadores del Liceo ante el resto de las personas y que sus conductas, tanto dentro como fuera, son el reflejo de lo que pretende entregárseles en su formación no sólo académica, sino que también personal. Las personas que prestan servicios en la unidad educativa deben también presentar una conducta respetuosa, no sólo en su comportamiento y actitudes, sino también en su vocabulario y presentación personal, puesto que todos deben tener plena conciencia de estar prestando servicios en una unidad educativa y comportarse como seres que trabajan e interactúan con personas y, más que eso, con niños y jóvenes en formación que muchas veces ven en ellos modelos a seguir. En ese aspecto, aunque la responsabilidad es, de todos, corresponde a los profesores un compromiso mayor, por cuanto ellos son los que más cerca están de los jóvenes y de su formación a través de las clases y de las instancias en que pueden compartir con ellos, aprovechando todas y cada una como canales para entregar mensajes que propendan a una conducta enmarcada en los valores que inspiran nuestro quehacer profesional. Producto de lo anterior, todos los que conviven diariamente en la unidad educativa deben tender a una relación donde el diálogo sea lo más importante y en la cual el respeto por el otro sea uno de los pilares del trabajo cotidiano. Dicho respeto debe traducirse también al trabajo que se desempeña, logrando que el trabajo propio sea ejecutado con el cuidado y la dedicación que amerita, para que además permita el desarrollo del trabajo de los demás, consiguiendo así que el esfuerzo combinado de todos lleve a un resultado óptimo. Respetar el trabajo del otro, colaborando con él si es posible son principios que deben animar el funcionamiento diario de la unidad educativa.

TÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES DEL(A) ESTUDIANTE

A) DEBERES DEL(A) ESTUDIANTE

A.1) Asistencia: El fracaso del alumno(a) en sus estudios se debe en mayor parte a las inasistencias reiteradas a clases, por lo tanto, lo primordial es no faltar a clases, salvo en casos estrictamente necesarios. Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado a través de un certificado médico o una comunicación escrita en la Agenda Escolar. El alumno(a) debe tener una asistencia efectiva al liceo, participando activamente en cada clase. Su porcentaje de asistencia no debe ser inferior a un 85 % anual.

Si el alumno(a) falta a clases se enviará una carta a su domicilio, instando al apoderado a justificar dicha inasistencia si no lo ha hecho. Junto a la anterior, se realizarán llamados telefónicos ante inasistencias reiteradas. En caso que el apoderado no se presente a justificar la inasistencia del alumno(a), ni tampoco se haya podido establecer contacto con el domicilio, el liceo enviará a asistente social, debido a la obligatoriedad legal de asistir a clases, para informarse acerca de la razón de la inasistencia. En el caso de los alumnos(as) mayores, que ya no son llevados personalmente a la escuela por sus padres la obligación de la asistencia y puntualidad redunda directamente en la responsabilidad que adquieren como personas con su propia educación y hacia sus padres que confían en ellos al enviarlos cada día a la escuela. **En caso que el(a) alumno(a) no se presente a clases por un período de 15 días hábiles y habiéndose agotado todas las instancias antes descritas, dejando registro de ello, como evidencia, el liceo retirará al estudiante disponiendo así de su vacante**

La asistencia a Ed. Física será condicionada a la real participación de los alumnos(as). El curso deberá tener el 90% de alumnos habilitados para participar en la clase, con su equipo de Ed. Física. De lo contrario deberán permanecer en la sala de clases y la actividad será teórica. El buzo del liceo se exigirá como uniforme oficial de la asignatura y si esto no se cumple, no se considerará al alumno(a) equipado, pues no se tomará como válido el tener buzos color. Queda prohibidas las camisetas o equipamientos deportivos que aludan a equipos de fútbol, nacionales o extranjeros. Las niñas deberán usar camiseta blanca manga corta.

A.2) Puntualidad: El alumno(a) debe respetar su hora de ingreso. La puntualidad es uno de los pilares fundamentales en la formación del estudiante. Al iniciar la hora de clases el alumno (a) debe estar en su aula, esperando al docente para comenzar la clase. La hora de ingreso en la mañana es a las 08:30 hrs. Posterior a ese horario, si el alumno(a) llega tarde a clases, deberá presentarse con su apoderado a justificar el atraso. De no ser así, se seguirá el conducto establecido que consiste en enviar cartas al apoderado, notificándolo del hecho, firma de compromisos, hasta aplicar sanciones que pueden ir desde la suspensión de clases, desde 1 a 5 días, hasta quedar incluso con estados disciplinarios y ser tratado en Consejos Disciplinarios.”

A.3.- Comportamiento

En toda comunidad escolar debe existir una serie de reglas que faciliten la convivencia entre los alumnos(as) y a la vez entreguen a las personas valores que son y serán de gran utilidad

para los educandos. Estas reglas deben aceptarse en forma consciente y responsable para lograr su eficacia.

La normativa que tienen que considerar es la siguiente:

a) El (a) alumno(a) debe respetar a todo el personal del establecimiento y debe acatar órdenes e instrucciones inherentes a la labor educativa y formativa, provenientes de sus profesores, inspectores, docentes directivos y quienes tengan relación con su proceso de educación.

b) Todo alumno(a) debe respetar a sus compañeros, tanto en sus diferencias de género, culturales o religiosas, además debe observar un comportamiento digno y correcto dentro y fuera del liceo, incluyendo las proximidades de éste, manteniendo siempre una conducta que lo muestre como un niño y joven en formación académica y espiritual.

c) Les está prohibido a los alumnos(as) asumir actitudes ofensivas, groseras y acciones violentas en todas sus formas, dentro y fuera del establecimiento educacional, pues su comportamiento deberá ser coherente con la propuesta espiritual del liceo. Queda prohibido el porte o uso de cualquier arma dentro del liceo, ya sea de fuego, corto-punzante o explosiva. Se incluyen en este punto también bombas de ruido, petardos, bengalas, bombas de humo, etc.

d) Queda estrictamente prohibido el consumo de cigarrillo, alcohol o cualquier tipo de droga, sea ésta inyectable, fumable o de consumo oral dentro o en las cercanías del establecimiento educacional. También se prohíbe entregar pastillas, tabletas o cualquier otra sustancia a un compañero o compañera, pues eso puede atentar contra la vida de otros o la suya propia. **Igualmente está estrictamente prohibida la venta de cualquier droga al interior o en las cercanías del establecimiento, pues eso constituye micro – tráfico y es deber del director denunciar ese hecho. Si él o la estudiante implicado(a) tuviese 14 años o más, debería enfrentar la responsabilidad al ser legalmente susceptible de discernimiento.**

e) Todo medicamento que el alumno(a) deba consumir debe estar acreditado por una receta médica y el apoderado debe autorizar personalmente su suministro durante el horario de clases, a través de una autorización que se archivará en Inspectoría General. Hecho ese trámite, Inspectoría General podrá redactar un pase en la agenda del alumno para que tome el medicamento. Se debe especificar si corresponde a un tratamiento permanente o temporal.

f) Los alumnos(as) que asuman alguna representatividad, a nivel de establecimiento o curso, deben tener buen rendimiento y buena conducta.

g) Los alumnos y alumnas deben estar dispuestos al diálogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales, respetando la pluralidad y la divergencia. Deben respetar los símbolos religiosos, patrios y del liceo, además de nuestros valores culturales, nacionales y étnicos.

h) El(a) estudiante de nuestro liceo debe siempre procurar resolver sus problemas o conflictos de manera pacífica. Para eso existe una Encargada de Convivencia Escolar, que colaborará activamente en la resolución de estas situaciones.

i) Los(as) estudiantes están obligados a devolver todo objeto que encuentre y que no le pertenezca a cualquier docente, asistente de la educación o personal del liceo para que se pueda entregar a su legítimo dueño o poseedor.

j) El(a) estudiante debe mantener una conducta moral acorde con las normas de buena conducta. Esto incluye honradez absoluta en su proceder y una actuación basada en la verdad.

k) El(a) estudiante debe mantener una actitud de respeto, disciplina y apoyo en las prácticas del Plan Integral de Seguridad Escolar.

A.4. Cuidado de su entorno.

Los(as) estudiantes del Liceo Particular Avenida Recoleta, deberán en todo momento preocuparse del entorno que los rodea, pues un espacio higiénico y pulcro, es el reflejo de personas educadas. Por este motivo deben contribuir a mantener limpias sus salas de clases, así como evitar ensuciar innecesariamente los patios, pasillos y demás espacios comunes, tales como baños, comedor, Centro de Recursos del Aprendizaje, Salas de computación, etc. Es importante que cada estudiante entienda y aplique este principio, de manera que el aspecto limpio y ordenado del espacio educativo sea tarea de todos. Ensuciar deliberadamente los espacios del liceo, así como destruirlos, se considera una Falta Grave, según las Normas que regulan la Convivencia en el Aula y el Colegio.

B. DERECHOS DE LOS (AS) ESTUDIANTES

El(a) estudiante tendrá derecho a:

- I. Ser escuchado cada vez que lo necesite, siempre que se exprese con respeto y siguiendo el conducto regular y pertinente. En el caso de un asunto de índole disciplinario, dicho conducto será el siguiente: Profesor de Asignatura - Profesor jefe- Inspector - Inspector General – Director Disciplinario y Rector, quienes de ser necesario lo derivarán con otro estamento pertinente, tal como el Área de Formación. Esto también involucra que el alumno(a) en caso de dudas o consultas de tipo académico puede ser atendido por la coordinadora de su nivel o por la Jefe de la Unidad Técnica. Todo alumno(a) además podrá dejar por escrito en la unidad de Inspectoría General un reclamo o queja en relación a alguna situación que sienta perjudicial, siempre que se exprese sin descalificaciones. Dicho reclamo será archivado en un libro especialmente destinado para ello. Asimismo si un alumno(a) tiene una sugerencia podrá dejar constancia escrita de ello.
- II. Ser tratado(a) en forma respetuosa y deferente por cualquier funcionario del Liceo, sin descalificaciones, insultos, sarcasmos o comentarios que explícita o implícitamente lesionen la autoestima del menor.
- III. No ser discriminado(a) en las diversas actividades que el Liceo ofrezca, talleres, clubes, academias, sala de computación (en la medida que el horario lo permita) etc. Elegir y ser elegido(a) en cargos representativos de la comunidad estudiantil de acuerdo a la reglamentación respectiva.
- IV. Ser informado(a) oportunamente y directamente de:
 - Calendario de pruebas.
 - Contenidos que comprenderá cada prueba.
 - Calificaciones.
 - Puntaje de cada prueba.
 - Revisión acuciosa de los ítems de cada prueba.
- V. Conocer oportunamente sus anotaciones positivas y negativas.

VI. Ser escuchado(a) en sus descargos y explicaciones frente a alguna situación que se le inculpe o involucre, asegurando un debido proceso con aplicación de protocolos pertinentes, sin mediar prejuicios producto de situaciones anteriores.

VII. No ser expuesto(a) a ninguna situación de confrontación con un apoderado, sin que se encuentre presente su propio apoderado.

VIII. No recibir sanciones que menoscaben su integridad o que lo vulneren emocionalmente. Tampoco debe recibir sanciones que no aparezcan en el presente documento.

NORMAS QUE RESGUARDAN LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE ALUMNAS EMBARAZADAS, EN RIESGO SOCIAL.

En el marco del respeto a sus derechos, se considera también en el presente documento, las siguientes garantías para aquellas estudiantes que estén embarazadas, o aquellos que estén en riesgo social, además de las estipuladas en protocolos especiales, anexados al presente reglamento.

- Todas las alumnas del Liceo tienen derecho a una educación de calidad y sin discriminación.
- Si existen embarazos durante el año escolar, las estudiantes podrán asistir hasta dos semanas antes de su fecha de parto y luego del nacimiento, deberán reintegrarse dos semanas después, para continuar su proceso académico. Estos plazos se aplicarán siempre y cuando no existan complicaciones que afecten la salud de la estudiante o su hijo, en cuyo caso se otorgarán las facilidades necesarias, ante la presentación de documentación médica pertinente. Tendrán derecho a las evaluaciones y presentar los trabajos académicos requeridos en horarios y tiempos de común acuerdo entre alumnas, profesor jefe, profesor del sub.-sector, dirección y apoderado. **Bajo ninguna circunstancia podrá cancelársele la matrícula, quedar con proceso no terminado o repitiendo al término del año escolar. .**
- Los(as) estudiantes en riesgo social tendrán la oportunidad de insertarse en la comunidad escolar con los mismos derechos y obligaciones de los demás estudiantes, aplicando para ellos (as) sin distinción las normas que regulan la buena convivencia escolar.
- Tendrán prioridad en las entrevistas personales con el profesor jefe y la orientadora para apoyar su formación como persona y sujeto de derecho.

TÍTULO VI. DEBERES Y DERECHOS DE LOS APODERADOS

Es necesario determinar que toda familia que confía en nuestra institución para formar a sus hijos debe cumplir al menos con lo siguiente:

- Darles a conocer a los educandos la normativa de convivencia institucional y las obligaciones que esta implica.

- Fundamentar y reforzar el sentido de cada una de las normas y el fin que las origina asociándolas a los valores de respeto, responsabilidad, solidaridad, autodominio, veracidad, esfuerzo y participación en comunión que el liceo quiere formar en ellos.

A. DEBERES DE LOS APODERADOS:

- I. El(a) apoderado(a) debe relacionarse en forma respetuosa con el(a) profesor (a) para lograr un mayor éxito en la educación y en el Proceso de Enseñanza Aprendizaje del educando. De no realizarlo se puede citar a una entrevista de mediación o solicitar que se cambie el apoderado.
- II. Debe asistir obligatoriamente a las reuniones de curso. Si por motivos de fuerza mayor no puede hacerlo, debe justificar mediante comunicación en la Agenda Escolar y concurrir en el horario de atención del profesor a conversar con él. Asimismo debe asistir a todas las citaciones del colegio para acompañar adecuadamente el proceso de formación de su pupilo, como uno de los pilares, junto al liceo, de la formación del educando.
- III. El(a) apoderado(a) debe revisar diariamente la Agenda Escolar para mantener expedita la comunicación entre hogar y liceo.
- IV. El(a) apoderado(a) debe otorgarle a su educando un ambiente de estudio adecuado para realizar un buen trabajo académico.
- V. Es obligación del apoderado retirar oportunamente a sus niños de clases, cuando por edad o nivel del alumno así corresponda, respetando los horarios de clases.
- VI. El apoderado tiene la obligación de controlar la asistencia y puntualidad diarias de su pupilo a clases, por lo cual la justificación es fundamental. Debe cumplir además con la asistencia a actividades lectivas acordadas, tales como refuerzo educativo, ensayo de evaluaciones Simce y PSU, talleres extraprogramáticos, etc
- VII. El(a) apoderado(a) debe velar porque su pupilo(a) asista regularmente a la clase de Educación Física. Si por motivos de salud permanente o temporal el alumno no puede participar de esta clase, el apoderado debe presentar dentro de plazos establecidos la justificación correspondiente, para la eximición de la parte práctica de la asignatura.
- VIII. El(a) apoderado(a) deberá presentar algún documento que justifique el retiro durante clases del alumno (a), en días que tenga alguna evaluación. El(a) apoderado(a) debe respetar el horario asignado para retiro extraordinario de los alumnos. De concurrir una causa fortuita, accidente, duelo, emergencia, debidamente acreditada, el retiro será autorizado por el Inspector General correspondiente.
- IX. El(a) apoderado(a) es la única persona que puede retirar a su pupilo, en caso contrario deberá enviar un poder simple con la fotocopia de su cédula de identidad.
- X. Cumplir puntualmente los compromisos financieros del colegio, cuando así corresponda.
- XI. Respetar rigurosamente los calendarios establecidos para proceso de inscripciones y matrículas, pues el no hacerlo denota un desinterés y un abandono por su pupilo.
- XII. Evitar comentarios negativos frente a personas extrañas, frente a alumnos(as), otros padres, que vayan en detrimento del liceo y de todos los miembros de la comunidad escolar sin antes informarse sobre la verdad de los hechos con quien corresponda.
- XIII. Está prohibida la agresión física y verbal de parte de un apoderado(a) a cualquier funcionario del liceo, o a alumnos del mismo. De cometer esta falta el Liceo podrá estampar una denuncia judicial y ese apoderado tendrá prohibido el ingreso al

establecimiento, además de tener que perder su calidad de apoderado y ser reemplazado por otro miembro del grupo familiar.

- XIV. Respetar los compromisos o acuerdos a que suscribe, siguiendo los pasos establecidos en caso de sanciones disciplinarias a sus educandos en caso de que se haya aplicado el proceso debido y los respectivos protocolos.
- XV. Respetar a todo funcionario del establecimiento, evitando malos tratos verbales o físicos, pues debe recordar en todo momento que está en una institución educativa.
- XVI. Mantener una conducta de corrección y respeto, cada vez que se encuentre en el establecimiento, ya sea por citaciones, por concurrencia de propia iniciativa (producto de alguna situación que quiera presentar) o por asistencia a ceremonias u otras instancias, pues ese proceder será a la vez un ejemplo para su pupilo(a).

B. DERECHOS DE LOS APODERADOS(AS)

Todo apoderado(a) tiene derecho a:

- I. Ser informado de la situación escolar del alumno en forma periódica, a través de reuniones generales y entrevistas particulares con quien corresponda.
- II. Ser invitado a participar y colaborar en la educación de su pupilo.
- III. Recibir un trato cordial en la escuela, facilitando el diálogo y el trabajo común entre hogar y escuela.
- IV. Ser escuchado como corresponde y por el canal adecuado, para así resolver el problema que presente. Además debe recibir una atención rápida y eficaz, en la hora correspondiente.
- V. Participar de todas las actividades extra-programáticas que el colegio realice, sin ser discriminado de ellas.
- VI. Ser atendido por el profesor correspondiente, en su horario de atención de apoderados.
- VII. Expresar por escrito o en forma oral cualquier observación o reclamo fundado a situaciones que estime injustas o arbitrarias, para lo cual usará el conducto regular según materia:

• Académica:

- a) Profesor(a) sub.-sector
- b) Profesor(a) Jefe
- c) Unidad Técnica Pedagógica (a través de coordinadores académicos o jefe técnico)
- d) Orientación
- e) Rector

• Disciplinaria:

- a) Profesor(a) Jefe o sub.-sector.
- b) Paradocentes.
- c) Inspector General.

d) Encargado de Convivencia (para casos de bullying)

e) Dirección Disciplinaria

f) Rector

• Otras Materias:

a) Sub-centro de Padres y Apoderados.

b) Centro General de Padres y Apoderados.

c) Inspectoría General.

d) Dirección y/o Representante Legal.

El diálogo permanente entre la familia y el Colegio cooperará a la creación de un ambiente consecuente, claro y positivo que permitirá el desarrollo integral del alumno(a) materializando sus proyectos de vida.

TÍTULO VII. FALTAS Y SANCIONES APLICABLES A ALUMNOS INFRACTORES

De acuerdo al contenido y espíritu del Reglamento de Convivencia, se califica como falta toda trasgresión u omisión a cualquiera de las disposiciones establecidas en él. De acuerdo a su origen, magnitud, intención o consecuencia las faltas se clasifican en:

• Falta leve

• Falta grave

• Falta muy grave

A. NORMAS QUE REGULAN LA ASISTENCIA A CLASES

1.-La asistencia a clases, así como a todas las actividades programadas por el Liceo, son obligatorias para poder alcanzar los objetivos pedagógicos propuestos y sus implicancias para el aprendizaje de los estudiantes.

2.-Debe tener presente que su asistencia incide directamente en su promoción.

3.- Además de las cartas de control, enviadas por Inspectoría General, cada profesor jefe será responsable de velar por la asistencia de sus alumnos, llamando telefónicamente al apoderado y dejando un registro de eso. La asistencia efectiva a clases también será regulada y la cimarra tanto externa, como interna, deberá ser registrada e informada al apoderado. Quedan estrictamente prohibidos los retiros de alumnos entre las 13:00 y las 15:00 hrs, excepto emergencia debidamente acreditadas y evaluadas por Inspectoría General. El horario permitido de retiro será de 10:00 a 13:00 hrs., pues antes de ese horario, el alumno queda ausente.

A.1.- TIPIFICACIÓN: FALTAS LEVES (Significa que la falta cometida se ha producido entre una y tres veces por mes)

1. No justificar su inasistencia con una comunicación escrita y firmada por su Apoderado(a) dirigida al inspector o profesor jefe al día siguiente de la ausencia.
2. No asistir a clases durante la jornada de la mañana, presentándose sin justificativo a partir de las 10:00 hrs, en una oportunidad.
3. Salir de la sala sin autorización o sin portar el pase respectivo. Se entregará un pase para ir al baño o a enfermería el cual debe ser portado por el alumno que salga. En caso de entrevista con profesionales del Liceo, al volver a clase(s) presentará una constancia escrita de dicha entrevista.
4. Salir de la sala, en los cambios de hora, ya que si lo hace altera el normal desarrollo de las clases de su pabellón.
5. Ingresar tarde a clases, estando en el liceo, después de recreos o de hora de almuerzo.

A.2.- SANCIONES:

1. Amonestación verbal con el estudiante.
2. Anotación en la hoja de vida si persiste más de una vez
3. Citación al apoderado si persiste más de una vez, por parte del profesor jefe o de asignatura, o del inspector del sector

A.3.- TIPIFICACIÓN: FALTAS GRAVES(Significa que la falta cometida se produce más de tres veces por semana)

1. Ausentarse de manera prolongada por dos o más días consecutivos, sin presentar una licencia médica o concurrir sin su apoderado a justificar personalmente su inasistencia. El 85 % es el porcentaje mínimo de asistencia a clases, por lo que las ausencias prolongadas o reiteradas atentan contra el logro de aprendizajes de los alumnos(as).
2. Presentarse reiteradamente a clases, después de las 12:00 hrs, sin apoderado, ni justificativo escrito.
3. Salir reiteradamente de la sala sin autorización durante el desarrollo de las clases, deambulando por las dependencias de la unidad educativa.
4. Salir reiteradamente de la sala de clases, durante los cambios de hora, volviendo tarde a la clase siguiente.
5. Ingresar reiteradamente tarde a clase, después de los recreos u horas de colación.

A.4.- SANCIONES

1. Conversación formativa con el estudiante.
2. Citación al apoderado para justificar dicha situación o tomar conocimiento de la situación.

3. Consignación de observación negativa en hoja de vida del estudiante.
3. Firma de compromisos referidos a mejorar situaciones de este tipo.

A.5. - TIPIFICACIÓN: MUY GRAVE (Significa que la falta cometida se produce de manera permanente o que obstaculiza su desarrollo pedagógico, aún cuando sea sólo una vez)

1. Retirarse o ausentarse del Liceo sin la presencia de su apoderado.
2. No asistir a clases estando en el Liceo, sin mediar para ello motivo alguno.
3. No ingresar al Liceo y dirigirse a otro lugar (cimarra).
4. Inasistencia a evaluaciones (pruebas, disertaciones, entrega de trabajos, salidas pedagógicas), encontrándose en el establecimiento
5. El abandono de una selección deportiva, sin aviso a docente o monitor encargado.

A.6.- SANCIÓN:

1. Conversación formativa con el alumno, de la que debe quedar registro en libro de clases
2. Anotación en la hoja de vida del alumno
3. Citación inmediata al apoderado.
4. Aplicación de Condicionalidad al alumno infractor, con compromiso del apoderado de concurrir quincenalmente a entrevista de monitoreo. En caso de ya estar condicional, se aplicará estado disciplinario siguiente (Carta Final) Esta situación significará que el alumno será derivado al Consejo Disciplinario. **Ver anexo nº 1 (Estados disciplinarios)**
5. Suspensión de dos días hábiles de clase, en caso que vulnere punto 4, de acuerdo a la gravedad de la falta y de reincidencia.

B.NORMAS QUE REGULAN LA PUNTUALIDAD

Atrasarse implica un problema para el estudiante que llega a la clase cuando ya se han dado las instrucciones y preparado la concentración por parte del profesor(a).

B.1.- TIPIFICACIÓN: FALTAS LEVES (Significa que la falta cometida se ha producido entre una y tres veces por mes)

1. Ingresar al liceo después de las 08:40 horas y hasta las 09:00 hrs. Si ingresa al Liceo pasada esta hora, será recibido(a) por el Inspector o personal del colegio asignado a dicha función. Esta falta puede convertirse en grave y muy grave, según su reincidencia.
- 2., No presentarse puntualmente a los entrenamientos y competencias, en caso de los estudiantes seleccionados que representan al Liceo en actividades deportivas a los que sea convocado.

B.2.SANCIONES:

1. Amonestación verbal.

2. Se registrará en la agenda su atraso para conocimiento de su Apoderado(a) y la firma correspondiente.

B.3.- TIPIFICACIÓN: FALTAS GRAVES (Significa que la falta cometida se produce de tres veces por semana)

1. Ingresar después de las 09:00 y hasta las 10:00 hrs, donde el alumno habrá perdido las dos primeras horas de clases, sin presentar certificado médico.

2. Reiterar falta especificada en punto 1 de faltas leves, por lo menos tres veces por semana, ya que eso establece de parte del alumno un desconocimiento expreso de las normas de puntualidad.

B.4.- SANCIONES:

1. Acompañamiento del apoderado o Certificado médico, en caso contrario se registrará en la hoja de vida del alumno

2. Al acumular tres atrasos el alumno recibirá citación de apoderado, quien deberá tomar conocimiento de la situación y firmar un compromiso de que no continuará con el hecho. Se registrará en hoja de vida del estudiante.

3. El(a) alumno(a) de persistir, luego de acumular tres atrasos, deberá quedarse el día viernes, durante una hora pedagógica (45 minutos), previa comunicación al apoderado por escrito, quien firmará tomando conocimiento del hecho. Esto se aplicará una vez de no persistir la falta.

B.5.- TIPIFICACIÓN: FALTAS MUY GRAVES (Significa que la falta se produce más de tres veces por semana)

1. Llegar atrasado(a) cuatro veces en la semana, posterior a sanciones aplicadas.

2. Llegar atrasado después de las 10:00 hrs, sin presencia de apoderado y no presentación de certificado médico.

B.6.- SANCIONES:

1. Citación inmediata del apoderado

2. Permanencia el día viernes por una hora pedagógica, 45 minutos cumpliendo sanción académica. Deberá quedarse dos viernes continuos cumpliendo esta sanción.

3. Aplicación de Condicionalidad disciplinaria, en caso de que ya se hayan cumplido sanciones anteriores. Si el alumno ya presenta condicionalidad por otro motivo será derivado al estado disciplinario siguiente, (Carta Final). Esta situación significará que el alumno será derivado al Consejo Disciplinario. **Ver anexo nº 1 (Estados disciplinarios).**

4. Suspensión por dos días hábiles, en caso que el alumno ya haya cumplido la sanción estipulada en el punto anterior.

C.- NORMAS REFERIDAS A LA ACTITUD FRENTE AL TRABAJO

El trabajo bien hecho (en la forma y contenido), es una actitud afectiva hacia las cosas, que dice de la actitud básica hacia el aprendizaje profundo y significativo. La presentación oportuna y cuidadosa de los trabajos, tareas, cuadernos, es un claro compromiso con la tarea encomendada.

C.1.- TIPIFICACIÓN: FALTAS LEVES (Significa que el hecho consignado sucede una vez y puede enmendarse en el futuro)

1. Entregar sus trabajos sin poner cuidado en la presentación, el orden, la organización contenido del mismo y plazos.
2. Presentarse sin sus útiles y materiales exigidos para el logro de los objetivos de cada sub.-sector.
3. No mantener una actitud y postura de respeto dentro de la sala de clase.

C.2.- SANCIONES:

1. Conversación reflexiva con el estudiante para que realice un cambio de actitud.
2. Observación en su hoja de vida.

C.3.- TIPIFICACIÓN: FALTAS GRAVES: (Significa que el hecho consignado sucede más de una vez y esa reiteración demuestra que no ha internalizado el cambio de hábito)

1. Reiterar en más de una ocasión y en una misma clase las faltas leves referidas en punto C.1.
2. Por respeto al Profesor(a), a sus propias capacidades y al trabajo de los demás, no puede realizar una actividad distinta que no pertenezca a la clase, como usar reproductores de audio, video, celular, juegos, etc. Asimismo se prohíbe la conversación que no se relacione con el tema de la clase

C.4.- SANCIONES:

1. Amonestación verbal.
2. Se le requisará el objeto. En caso de negarse a entregarlo, se le enviará a oficina de Dirección disciplinaria, donde se citará a su apoderado. Si el alumno(a) ha tenido otras situaciones disciplinarias registradas, se le aplicará suspensión de clases.
3. En caso de haber entregado el objeto, el alumno, se hará entrega de este por el Inspector a su apoderado., dejando registro detallado de la especie devuelta, contra firma del apoderado.

C.5.- TIPIFICACIÓN: FALTAS MUY GRAVES (Significa que el hecho consignado reviste gravedad por el desconocimiento a los valores que promueve el liceo. En este caso además del aspecto disciplinario que en este reglamento se aborda, existen también las acciones que prescribe el reglamento de evaluación)

1. Copiar o dar respuestas a un compañero durante una evaluación, debido a que es un acto deshonesto y contrario a la formación que padres y profesores(as) deseamos.
2. Entregar una prueba en blanco o no presentar un trabajo.
3. Negarse a rendir una evaluación en cualquier sub.-sector.

4. Alterar o inventar notas y falsificar firmas en el libro de clase o en cualquier instrumento de uso exclusivo del personal docente (evaluaciones, informes, etc)

5. Intento de engaño al profesor(a) presentando trabajos de otras personas como suyos, o copiados textualmente (plagios de Internet).

C.6. - SANCIONES:

1. Aplicación del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.

2. Citación al apoderado.

3. Condicionalidad de su matrícula. En caso que el alumno(a) ya haya recibido esta sanción por otro motivo, será derivado al estado disciplinario siguiente (carta final). Esta situación significará que el alumno será derivado al Consejo Disciplinario. **Ver anexo nº 1 (Estados disciplinarios)**

4. Denegación de la matrícula para el año lectivo siguiente, avisándose al apoderado con tiempo.

D. NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL AULA Y EL COLEGIO

Se pide al estudiante poner en la base de todas sus relaciones interpersonales en el Liceo y fuera de él, la honradez y el respeto con todos. Sin estos valores es imposible convivir, aprender, comunicarse, ser solidario y generoso. No respetar las normas de convivencia que persiguen el bien de todos le puede llevar a situaciones delicadas y en este sentido cualquier miembro de la Unidad Educativa en su condición de formador está obligado a intervenir activamente en labores preventivas. El estudiante puede informar ante una situación de este tipo a cualquier funcionario: Profesores(as), Inspectores, Administrativos, Auxiliares, etc.

D.1.- TIPIFICACIÓN: FALTAS LEVES(Significa que la comisión de la falta se produce una vez y cesa al ser amonestado. Esta tipificación corresponde más que a la gravedad, al hecho que el acto no se repita)

1. No comunicarse con su profesor, compañeros, inspectores y funcionarios de acuerdo a las normas del Buen Vivir, es decir, utilizando coprolalia.

2. Ir al baño en horas de clases. Si debe hacerlo, por razones médicas, deberá portar un pase.

3. No permanecer en su sala a la espera en los cambios de hora.

4. Comer o ingerir líquidos en clase(s).

5. Lanzar papeles u otros objetos livianos a compañeros con el fin de distraerlos.

6. Distraer a sus compañeros con risas, comentarios en voz alta, etc.

7. Realizará los cambios de útiles escolares en la forma no expedita, sino demorándose con la clara intención de perder tiempo.

10. Referirse a compañeros(as) con sobrenombres.

11. No devolver objetos que no le pertenezcan o coludirse para ocultar las pertenencias de alguien, sin intención de robarlas, pero con el fin de hacer una broma.

D.2- SANCIONES:

1. Amonestación verbal.
2. Anotación en hoja de vida, en caso que luego de haber cometido la falta, pasa un tiempo y vuelve a cometerla
3. Citación al apoderado.

D.3 - TIPIFICACIÓN: FALTAS GRAVES

1. La comisión reiterada de cualquier falta leve, pasa automáticamente a ser falta grave, pues el estudiante ignora las indicaciones dadas.
2. Pololear con manifestaciones tales como: besos, abrazos, en la sala y en el patio o en cualquier espacio público (biblioteca, comedores, salas temáticas, etc)
3. No está permitido vender ningún tipo de producto, bajo ningún pretexto, dentro del Liceo. Para campañas o situaciones especiales de este tipo se deberá contar con una autorización escrita de la Dirección.
4. Ensuciar la sala o el inmobiliario con rayados, manchas, etc. También se considerará una falta grave no mantener limpio su espacio propio, ensuciándolos con papeles. El profesor se esforzará para que las clases se puedan desarrollar en un ambiente limpio y exigirá a sus compañeros(as) lo mismo. El profesor(a) debe exigir que la sala esté en condiciones apropiadas para empezar o terminar su clase.
5. Ensuciar deliberadamente los espacios públicos, tales como patios, comedores, salas temáticas, baños, etc. Se entenderá por ensuciar no sólo el hecho de lanzar papeles, sino que también efectuar rayados en muros, manchas, etc. Se esforzará por mantener limpio su Liceo, ya que la higiene es una actitud de respeto por lo que es de todos. De forma especial tendrá cuidado utilizando apropiadamente los basureros; las salas de clases y en forma particular el banco y la silla que está utilizando.
6. Realizar rayados de muros, insultando a compañeros o funcionarios del liceo.
7. Lanzar cualquier tipo de objeto o escupir desde los pisos superiores hacia el primer piso.
8. Lanzar cualquier objeto dentro de la sala al profesor(a) dentro del aula.
9. Ubicarse en las escalas con la intención de impedir el paso a otros estudiantes, durante los recreos, pues las escalas constituyen vías de evacuación.
10. Destruir mobiliario (mesas y sillas) del establecimiento de manera intencional. Lo mismo se aplica en caso de pizarrones, vidrios, llaves, candados de las puertas, basureros de salas y patios, palas, extintores, mangueras, cámaras de seguridad, etc.
11. Realizar juegos bruscos, simulando peleas, en salas de clases, patios u otros espacios dentro del liceo. Esto se debe a evitar daños para sí mismos y para otros.
12. Jugar con balones de fútbol en el patio, en hora de recreos, para evitar accidentes.

13. No debe traer objetos valiosos al Liceo, pues no tienen relación con el proceso de aprendizaje de los estudiantes (dinero, joyas, dispositivos susceptibles de reproducir archivos de audio-video, celulares, cartas, juegos, etc.). El Liceo no se responsabiliza de sus posibles pérdidas.

14. Destruir libros de texto de propiedad del liceo o de otro estudiante. Lo mismo se aplica en caso de que se destruyan cuadernos de propiedad de un compañero.

15. Lanzar en el patio agua, generando desorden, a otros alumnos(as), con botellas, globos, bolsas, etc.

16. Causar daños o desperfectos intencionales en el sector de los baños, provocando interrupciones en su uso normal, ocasionando problemas a la comunidad educativa.

17. Usar sin autorización expresa de Dirección y sin existir motivo de salud o incapacidad el ascensor, haciendo además un mal uso de él, provocando con dicha acción desperfectos que pudieren poner en riesgo su integridad física y la de otros miembros de la comunidad educativa.

D.4.- SANCIONES:

1. Amonestación verbal.

2. Anotación en hoja de vida.

3. Citación al apoderado.

4. Suspensión (acorde a la gravedad de la falta, considerando las circunstancias de cómo ocurrieron. Principalmente se considerará si el alumno reincide en la falta o presentó una actitud irrespetuosa con quien lo amonestó.).

5. En caso de daño a mobiliario, el apoderado del alumno deberá comprometerse a responder económicamente sobre la reparación de los objetos. Esto también se aplica en caso de llaves, extintores, mangueras, daño a cámaras, candados, basureros de salas y patios, palas, etc.

6. En el caso que el alumno(a) haya ensuciado algún espacio, mueble, espacio (muros, patios) u objeto del liceo deberá limpiarlo personalmente, asumiendo el costo de los materiales para realizarlo.

7. En caso que el estudiante haya presentado otras situaciones, se puede aplicar la condicionalidad y si ya la presenta, puede ser derivado al siguiente estado disciplinario. **(Carta final).Ver anexo nº 1 (Estados disciplinarios)**

8. Firma de compromisos tendientes a mejorar la situación originada, específicamente como una medida formativa, para establecer un diálogo tendiente reflexionar sobre el hecho y mejorarlo.

D.5.- TIPIFICACION: MUY GRAVE

1. La comisión reiterada de cualquier falta grave, pasa automáticamente a ser falta muy grave, pues el estudiante ignora las indicaciones y no han surtido efecto las sanciones aplicadas.

2. El pololeo con abrazos, besos y otras manifestaciones que se realicen en el patio, en el aula u otros espacios formativos, está prohibido. Se prohíbe también que las parejas se coloquen en

bancas, sentados en el suelo, en presencia de otros, ignorando indicaciones dadas al respecto y habiéndose ya adquirido compromisos referentes a eso.

3. Prohibición de portar, consumir, traficar o facilitar el ingreso de cualquier droga, sea legalizada o no, por ejemplo: alcohol, cigarrillos, marihuana, pastillas, cocaína, pasta base, etc., así como también cualquier tipo de fármaco inyectable, oral o de consumo por las vías aéreas. **Se debe recordar, como ya se ha manifestado en la sección de deberes del estudiante, que el porte y tráfico de drogas, es un delito y debe ser denunciado por el rector del establecimiento.**

4. Entregar un remedio de uso personal para el consumo de otro alumno. Asimismo y en relación a punto anterior, el entregar medicamentos legalizados, pero que no sean de consumo personal, a otro estudiante, también es una falta muy grave.

5. Especificamos que está prohibido el ingreso, porte o facilitación del ingreso de **armas blancas** (cuchillos, cortaplumas, “mariposas”, etc.); **armas de fuego** (revólveres, pistolas, armas hechizas con poder de fuego o de aire comprimido); **armas contundentes** (palos, linchacos, bates, lumas, etc); **armas explosivas** (bombas de ruido, de humo, petardos, o cualquier otro elemento que genere ruido y fuego). Se considerará una falta también el exhibir imitaciones de armas con la intención de intimidar o amenazar a otro. Lo mismo se considerará en relación a que sin haber hecho ostentación de su porte, se encuentre entre sus pertenencias personales.

5.1. Relacionado con lo que se plantea en los puntos 3, 4 y 5, el establecimiento educacional se reserva el derecho de efectuar revisiones periódicas de mochilas y bolsos de los estudiantes, con el fin de detectar elementos prohibidos como los descritos en los tres puntos anteriores, así como otros que pudieren servir para dañar la infraestructura del liceo. Dicha acción es informada en la primera reunión de apoderados, quedando registro de ello en la tabla de la reunión respectiva, donde se coloca la firma correspondiente del apoderado, junto con su asistencia a dicha instancia.

6. Se prohíbe la participación en cualquier desorden interno y externo al liceo (sus cercanías). Estos desordenes **son peleas, riñas o concertación para golpear a alguien. Se considerará participante tanto a quien ejecute el hecho o sea instigador, o cuya participación sea instigar el hecho a través de rumores o de enviar a otros a ejecutar esa acción.** Se considera interno todo espacio dentro del establecimiento, vale decir, aulas, espacios formativos, etc.

7. Agredir física o verbalmente a un docente o a cualquier otro miembro de la comunidad escolar. **Los insultos, las faltas de respeto de cualquier índole no serán permitidas en el interior de la comunidad.**

8. Realizar desorden y distracción deliberada en el aula. Se entenderá por desorden el impedimento para realizar una clase, a través de sabotaje intencional, como por ejemplo hacer intencionalmente combustión de algún elemento, con resultado de fuego, humo, etc.

9. De acuerdo a los principios del Liceo, el estudiante deberá **tener un trato respetuoso con todas las personas y utilizará un lenguaje apropiado y sin groserías.**

10. El PEI de nuestro liceo promulga la tolerancia como uno de sus pilares fundacionales, por lo que el **hostigamiento o “bullying”,** está prohibido en todas sus formas. Entendemos por **bullying** cualquier manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido(a) y se convierte en víctima al ser expuesta de forma repetida y durante un tiempo a acciones negativas por parte de

uno o más compañeros. Según lo planteado por el Ministerio de Educación el bullying tiene tres características fundamentales: a) se produce entre pares; b) existe abuso de poder; c) es sostenido en el tiempo. Ante una situación de este tipo se debe realizar la denuncia ante el profesor, inspector o inspector general y se debe informar al Encargado de Convivencia, quien deberá investigar, y realizar acuerdos o aplicar sanciones según Reglamento de Convivencia. **(Ver anexo 2 Etapas del proceso de resolución de conflictos y problemas de violencia escolar)**. Se debe recordar que la ley chilena considera el fenómeno del bullying como un delito, el cual debe ser prevenido y en caso de producirse se debe dar todas las opciones de ayuda a quien resulte como víctima de ello. Por eso el liceo cuenta con un Área Disciplinaria, integrado por miembros del equipo directivo y una encargada de Convivencia escolar, queda un docente directivo, quien deberá realizar las labores de acogida y mediación ante denuncias y/o problemas de bullying.

11. El mismo caso anterior se aplica al **ciberbullying**, es decir, aquel hostigamiento social a través de internet, por redes sociales (correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, facebook, instagram, whatsapp, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico), para lo que se considerará como prueba la impresión traída por el alumno denunciante. Estos elementos generan un profundo daño a los afectados, porque son acosos de carácter masivo. También se debe avisar al Encargado de Convivencia, para que tome las medidas necesarias, aplicando los protocolos respectivos.

12. El **grooming**, que también es un hostigamiento vía internet, pero con connotaciones sexuales, también se considerará falta gravísima y concurrirán a ella los mismos medios de prueba que en el cyberbullying.

13. Está prohibido a cualquier alumno o alumna el realizar una agresión que vulnere los límites corporales con connotaciones sexuales y que transgreden los límites íntimos de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación o intento de violación. Estos últimos casos son delitos y se deben denunciar si se producen dentro del liceo y si un alumno o alumna ha sufrido esto en su entorno será el apoderado el encargado de denunciar o el liceo en caso de recibir la información, avisar al apoderado y no recibir respuesta de su parte. En estos casos se debe realizar el trato del caso con la mayor discreción y salvaguardando siempre a los estudiantes.

14. Concurrir a los baños con la intención de causar daños materiales o con la finalidad de consumir alguna sustancia prohibida.

15. Robar o sustraer pertenencias de otro estudiante o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, es también parte de una mala conducta el respetar los objetos y propiedad de otros. Es importante destacar que cada estudiante es responsable de sus propias pertenencias, sin embargo, entre personas en formación no es posible que se produzcan hechos de ese tipo.

16. No mantener una vez fuera del Establecimiento, en hora de salida, un comportamiento honorable, que en todo momento dignifique ante la comunidad su calidad de estudiante y acorde a los valores de este Liceo. Quedará prohibido por tanto, expresarse con malas palabras, insultar o faltar el respeto a transeúntes, apoderados, estudiantes, carabineros, etc. Si se produce una denuncia en tal sentido, es importante que los alumnos sepan que el liceo sancionará estas conductas como falta muy grave.

17. Lanzar objetos o insultar a personas que se encuentren en la vía pública, desde el interior del liceo, ya sea en hora de clases o de recreo.

18. Traer y difundir en el liceo material escrito, gráfico, audiovisual, de carácter pornográfico o utilizar los equipos computacionales del liceo para extraerlos del internet.

19. Los alumnos no deben expresarse con garabatos y gestos obscenos hacia los miembros de la comunidad educativa. No se podrá dar como excusa el uso coloquial de dichas expresiones, pues dentro de la unidad educativa, deberá procurar siempre una corrección en su lenguaje.

20. No mantener el debido respeto a los géneros, es decir, no caer en agresiones tales como comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas de hombres hacia mujeres o viceversa.

21. Realizar comentarios o actos xenófobos, racistas o degradantes hacia compañeros de estudio o miembros de la comunidad educativa, que sean extranjeros, pertenecientes a una etnia diferente, etc. No se aceptará como excusa de esta acción el alegar que se hace como broma o con anuencia del afectado, pues no se puede permitir ningún tipo de discriminación.

22. Amenazar de manera oral, escrita, a través de redes sociales a compañeros(as), dentro del liceo o en el caso de las redes sociales, hacerlo desde el hogar, pues la denuncia y presentación de pruebas harán que se considere la falta como tal.

23. No presentar una conducta respetuosa en ceremonias y actos religiosos del liceo. Si el alumno no profesa la fe católica, no podrá bajo ningún punto de vista argumentar esa razón como motivo de su indisciplina. Se entenderá en este punto, la comisión durante el acto o ceremonia de cualquiera de las faltas anteriormente descritas en los puntos precedentes, así como actos irrespetuosos hacia símbolos religiosos, tales como: hostias, imágenes, etc. Esto se debe a que los estudiantes, como personas en formación, no deben demostrar actitudes y gestos de intolerancia, pues el liceo se enfoca hacia la inclusión.

D.6.- SANCIONES: Pueden aplicarse varias en caso de presentarse alguno de estos casos, partiendo por las ya descritas, además de incorporar algunas de las aquí mencionadas.

1. Conversación reflexiva con el estudiante.
2. Anotación en hoja de vida.
3. Citación al apoderado.
4. Derivación a orientación del Liceo.
5. **Redes de apoyo.** Específicamente en casos como consumo de droga y alcohol u otras, donde pudiera requerirse el apoyo de instancias externas especializadas,
6. **Suspensión de clases.** Puede aplicarse en su grado mínimo de dos días hábiles; grado medio, de tres días hábiles y grado mayor, de cinco días hábiles. Se aplicará en los siguientes casos, o en otros donde ya se haya utilizado otras estrategias:

- a) Peleas, se aplica la suspensión inmediata a los involucrados. Se puede aplicar también una suspensión de cinco días hábiles ante aquellos hechos que precisen una investigación mayor para determinar otras sanciones. En ambos casos se informará a los apoderados de alumnos agresores, se hará un compromiso o acuerdo de no continuar y se hará garantes de ese acuerdo a los apoderados de los alumnos implicados. Si la gravedad del caso es mayor el liceo debe aplicar sanciones, independiente del compromiso, pues éste en sí es sólo la manifestación de no continuar una conducta lesiva para otro compañero.

- b) En el caso de que ya se hayan aplicado otras sanciones, sin ver un cambio real del estudiante, se aplicará la suspensión de clases.
 - c) Si un alumno agrede verbalmente a un funcionario, su apoderado será citado y tendrá como sanción una suspensión de clases con una petición de disculpas públicas, más la condicionalidad en caso de no ser un estudiante con problemas disciplinarios previos o se le cancelará la matrícula si presenta situaciones anteriores.
 - d) Los mismos procedimientos se aplican si el alumno agrede verbalmente a un apoderado del liceo o a alguien externo en horario de clases y que presente su denuncia.
 - e) En caso que el alumno frecuentemente impide el desarrollo de la actividad académica y ya se ha tratado con citaciones de apoderado y seguimiento permanente, en busca de un cambio, no obteniéndose objetivamente un resultado, puede ser suspendido y de presentar antecedentes previos, se le puede aplicar condicionalidad.
7. Establecer compromisos y/o acuerdos para conseguir superar situaciones en las que el apoyo y compromiso del apoderado son imprescindibles.
 8. **Condicionalidad.** En caso de presentarse ya esta situación, se derivará al estado disciplinario siguiente (Carta Final).
 9. **Denegación de Matrícula.** Consiste en que el estudiante no podrá matricularse el año lectivo siguiente, producto de la reiteración o gravedad de sus faltas, lo que demuestra una incongruencia con los principios que establece el liceo.
 10. **Cancelación de matrícula.** Se aplicará en aquellos casos que haya un riesgo real y verdadero para miembros de la unidad educativa y habiéndose agotado otras instancias, por ejemplo, agresiones físicas a profesores, asistentes de la educación o apoderados. En caso de infractores a la norma sobre la prohibición de traer armas o artefactos explosivos, se denunciará a Carabineros de Chile, dando también esta información al apoderado. Es muy importante entender que el alumno recibirá cancelación de matrícula por el hecho de que ha alterado el clima de convivencia escolar de los alumnos, generando una sensación de inseguridad sobre todo en alumnos más pequeños, lo que constituye una agresión a la integridad psicológica de los demás.

E. NORMAS QUE REGULAN LA PRESENTACION PERSONAL

Vivir en comunidad supone siempre aceptar algunos mínimos que nos permitan caminar, sin obstáculos mayores, en la misma dirección y con los mismos propósitos.

Es por eso que el respeto, la tolerancia y cortesía son valores permanentes en su convivencia. Por eso el uniforme y presentación personal que el Liceo dispone para los estudiantes durante toda la jornada escolar, es obligatorio. En este caso se especifica la exigencia de uniforme, pues la carencia de alguna de las prendas, significa incumplimiento. Se definirá como **Incumplimiento Parcial:** la falta de una o dos prendas y como **Incumplimiento Total:** la falta de varias prendas, lo que muestra que el alumno está sin uniforme.

E.1.- NORMAS:

1. **Pre-Kinder:** Los estudiantes varones usarán el buzo oficial del Liceo. Las niñas usarán delantal de cuadrillé rojo y los niños cotona beige (que se continuará utilizando en Kinder).

2. **Uniforme Damas:(Kinder a IVº Medio): Jumper azul, blusa blanca, corbata, calcetas azules del Colegio, chaleco azul marino y/o polar según el modelo del Colegio. Zapato negro taco bajo. Delantal cuadrillé azul y blanco, obligatorio de 1º a 6º año de Educación General Básica. La camiseta oficial del liceo, con cuello e insignia, distinta a la que se ocupa en Educación Física, se aceptará sólo a partir de noviembre y en ningún caso podrá usarse en ceremonias oficiales del liceo (Graduaciones, premiaciones, etc)**

2.1. **Alternativa de invierno:** Pantalón de tela de casimir (no jeans, ni cotelé, ni gabardina, ni polar), de corte clásico (recto) con pretina y basta. El uso de chaquetón, parka, guantes, bufanda es optativo, pero si se usa debe ser azul marino. El cinturón también es optativo pero si se usa debe ser negro sin aplicaciones. No se permitirán parkas de color o con franjas o vivos de otro color, polainas o elementos que no pertenezcan al uniforme escolar. El uso de beatle o camiseta debe ser de color blanco. El incumplimiento reiterado de esto se informará al apoderado, quien deberá contraer compromisos y acuerdos.. El uso de esta alternativa de uniforme se permitirá en el período del año que indique expresamente el Liceo. **(Entre mayo y septiembre. Excepcionalmente en un día de lluvia, fuera de esos meses, podrá utilizar la alternativa invernal)**

2.2. El pelo de las niñas debe venir tomado o peinado y ordenado, sin colores extravagantes de pinturas y sin rapados laterales o posteriores. La comisión de esta falta generará citación de apoderado y suspensión en su persistencia.

2.3. No deben usar maquillaje en el rostro ni en las uñas, tampoco accesorios como pulseras o anillos en exceso, "piercing" o similares. Solo podrán usar un par de aros cortos (orejas) y el largo de su falda será el adecuado (máximo 8 cm. sobre la rodilla). Como ya se ha dicho anteriormente, el incumplimiento reiterado de esto se informará al apoderado y se sancionará con suspensión de clases.

3. **Uniforme Varones: (Kinder a IVº Medio): Pantalón gris de paño (no jeans) entendiéndose por tal el casimir, cachemira o similar (no cotelé, ni gabardina, ni polar), de corte clásico (recto) con pretina y basta. Se prohíbe el ajustar las piernas del pantalón, en lo que se denomina "apitillamiento". El calzado debe ser zapato negro, calcetín gris o azul. Camisa blanca, corbata. La camiseta oficial del liceo, con cuello e insignia, distinta a la que se ocupa en Educación Física, se aceptará sólo a partir de noviembre y en ningún caso podrá usarse en ceremonias oficiales del liceo (Graduaciones, premiaciones, etc)**

Cotona beige obligatoria de 1º a 6º año de Educación General Básica.

3.1. **Alternativa de invierno:** Sweater azul de lana. El uso de Chaquetón, parka, guantes, gorro y bufanda es optativo, pero si se usa debe ser azul marino.

El cinturón también es optativo pero si se usa debe ser negro sin aplicaciones. No se permitirá parkas de color o con franjas o vivos de otro color. El uso de camiseta, bajo la camisa debe ser blanca.

3.2. El pelo de los varones debe ser con corte tradicional, sin tintura total, visos, decoloramiento, etc. También están prohibidos los cortes tipo "mohicano", con rapados laterales, así como el corte con rapado lateral circular alrededor del cráneo, lo que se denomina "sopaipilla". Los varones de

cursos superiores deben concurrir afeitados si corresponde, pues esto es una norma de higiene. En el caso de las ceremonias oficiales (graduaciones, licenciaturas y premiaciones), que todo el alumnado concurra con su uniforme completo.

***En caso de realizarse un jeans day autorizado, la tenida aceptada será un jeans, con camisetas, camisa o blusa sport en el caso de las damas. No se aceptarán shorts, camisetas de equipos deportivos, escotes superiores o inferiores, petos, minifaldas, etc.**

4. Consideraciones generales:

4.1. Todo accesorio no permitido (pearcing, expansores, aros largos, pinches coloridos o vistosos, jockeys, gorros, bufandas y guantes, de color distinto al azul, etc., serán retenidos por el inspector y deberá ser retirado por el apoderado. Si el alumno se niega entregarlo, al no poder violentársele para que lo entregue, se citará apoderado para que tome conocimiento de la vulneración de esta norma. Se prohíbe traer al liceo artefactos eléctricos tales como hervidores de agua, planchas para el pelo, etc., los cuales también serán retirados.

4.2. El uniforme para desarrollar Educación Física y Deportes será: El buzo oficial del liceo; si esto no se cumple, no se considerará al alumno equipado, pues no se tomará como válido el tener buzos color. Se prohíbe el uso de camisetas o equipamientos deportivos que aludan a equipos de fútbol, nacionales o extranjeros. Las niñas deberán usar camiseta blanca manga corta. Calcetas blancas y zapatillas de Ed. Física.

4.3. Las prendas del equipo de Educación Física llevarán logo del Liceo como marca registrada, y serán confeccionados por quienes hayan sido autorizados por la Dirección.

4.4. Si acepta formar parte de un equipo que representa al Liceo, deberá utilizar el uniforme especialmente diseñado para este efecto. Su uniforme de entrenamiento será el mismo de las Clases de Educación Física y su uso es obligatorio.

4.5. Por razones mínimas de higiene, debe ducharse al término de la clase(s) de Educación Física o de Deportes y traer útiles de aseo, como toalla, jabón, peineta, hawaiana, etc. La ducha de estudiantes es obligatoria a partir de 3º básico.

4.6. Al ingresar y al retirarse del Liceo deberá hacerlo portando su Uniforme de no existir una autorización que determine lo contrario.

E.2.- SANCIONES:

1. Conversación con el estudiante.
2. Amonestación verbal.
3. Observación en la hoja de vida.
4. Comunicación al apoderado.
5. Citación al apoderando.
6. Toma de acuerdos y compromisos
7. Condicionalidad ante caso de vulneración reiterada de la norma.
8. Retiro de prendas que no correspondan

8. Suspensión de clases (Ante el resultado negativo de otras medidas).

TÍTULO IX. SANCIONES QUE SE APLICAN A LOS ESTUDIANTES

Para la permanencia de un alumno en el liceo que no se atenga a la normativa vigente en el establecimiento y que están descritas en este documento, se seguirá el siguiente procedimiento de sanciones, las cuales ya se han explicitado en puntos precedentes.. Las medidas disciplinarias que se aplicarán serán las siguientes:

- 1) **AMONESTACION VERBAL:** La imponen Docentes Directivos, Docentes propiamente tales, asistentes de aula y asistentes de la educación.
- 2) **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Se aplica anotando en el libro de clases, específicamente en la hoja de vida del (a) estudiante, la consignación objetiva de la falta. La imponen Docentes Directivos, Docentes propiamente tales, asistentes de aula y asistentes de la educación.
- 3) **CITACIÓN DEL APODERADO:** Se aplica cuando la situación lo amerita o ante amonestaciones escritas reiteradas. De este hecho y medidas se deja constancia en la hoja de vida del alumno, bajo firma del apoderado. La imponen Docentes, Docentes Directivos y asistente de la educación. En algunas situaciones especiales, paralelamente, se firmará una carta compromiso con el apoderado y el estudiante, estableciendo exigencias específicas para cada uno de ellos, por un período determinado. Está entre los deberes del apoderado la concurrencia al ser citado al establecimiento, tal como expresamente se manifiesta en la ficha de matrícula.
- 4) **SUSPENSION:** Se aplica ante faltas medianas o graves reiteradas. La impone Director Disciplinario, Inspectoría General, además del rector. La pueden solicitar, previo informe, el profesor jefe y los profesores de asignatura. La suspensión será de dos días, cuando el alumno cometa una falta grave o muy grave y no tenga antecedentes previos en su hoja de vida. Será de tres si ya presenta antecedentes previos y de cinco días, cuando ya ha sido suspendido previamente. En este caso además deberá firmar una carta compromiso. Se entiende que se refiere a días hábiles. La suspensión es una medida excepcional y se aplica para que el alumno en su hogar, con su familia, pueda reflexionar acerca de la comisión de la falta que la motiva. Es aconsejable que en ese tiempo, se dé al alumno alguna tarea académica, que deba ser revisada a su regreso, como una forma de aprovechar su tiempo.
- 5) **MATRICULA CONDICIONAL:** Se aplica cuando las medidas anteriormente mencionadas no han producido un cambio conductual positivo en el alumno, como consecuencia de una falta muy grave. Esta sanción se impone solo previo análisis de los antecedentes del alumno. Se deja constancia de la sanción impuesta en la hoja de vida del alumno, y el apoderado toma conocimiento de ella bajo su firma. Este hecho constituye un antecedente esencial para la cancelación de matrícula o para no renovarla al año siguiente. Se aplica también a aquellos alumnos que se integran al liceo y que en el año anterior presentaron, en sus establecimientos de origen, problemas con la asistencia o la promoción, colocándose como condición la superación de dicha situación, durante el año lectivo. También se puede recibir en los Consejos disciplinarios que se desarrollen.
- 6) **SUSPENSIÓN DE LICENCIATURA O GRADUACIÓN:** Se aplica a aquellos estudiantes de niveles terminales, tales como kínder, octavo básico y cuarto medio, que producto de situaciones

disciplinarias cometidas durante el año lectivo, no podrán participar de la ceremonia de licenciatura o de certificación, según corresponda. Esto se informará oportunamente al apoderado(a), y se entenderá, en el caso de los estudiantes de Cuarto Medio, también excluido de la despedida que el liceo organiza para ellos. La no asistencia a la ceremonia es sólo a la instancia formal, pues de todas maneras se entregarán los documentos que acrediten su término y egreso de un nivel educativo.

7) CANCELACIÓN DE MATRICULA: Se aplica excepcionalmente a los alumnos de pésimo comportamiento disciplinario, moral y/o de malos hábitos sociales. En caso de faltas donde se lesione a alguien, se ejerza violencia psicológica o se altere la convivencia escolar, se aplicará esta medida, así como también en casos donde las otras medidas previas no surtan efecto. Las situaciones descritas previamente en este reglamento son las que ameritan dicha sanción.

La impone el Rector del establecimiento, previo informe de Inspectoría General, de Direcciones de Ciclo, profesores u Orientación. El rector informará oportuna y con fundamento al sostenedor o su representante.

7) DENEGACIÓN DE LA MATRICULA: Se aplica al término del año lectivo, a los alumnos cuyo comportamiento disciplinario, moral y/o de malos hábitos sociales se reflejaron en faltas graves o muy graves, considerando que no hubo respuesta positiva a las medidas pedagógicas para su superación, lo que no hace aconsejable su permanencia en el colegio. Consiste básicamente en que el estudiante no tendrá matrícula en el establecimiento para el siguiente año lectivo. La aplica el Rector del establecimiento, previo conocimiento de los informes de Inspectoría General, Orientación y profesores

Instancia de Apelación: Según la nueva ley de inclusión, se modifica la instancia de apelación a una medida de Cancelación de Matrícula. En el texto hasta ahora en vigencia, el apoderado sólo disponía de 48 horas hábiles para apelar ante la medida de expulsión. En el espíritu de la nueva ley de inclusión el procedimiento que se aplicará será el siguiente:

Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
3. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
5. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

TÍTULO X. CONDUCTOS REGULARES DENTRO DE LA UNIDAD EDUCATIVA

Es importante destacar dentro de la Unidad educativa los conductos regulares que existen para tratar los eventuales problemas de convivencia que pueden darse. En el caso de los alumnos, las instancias que deben ir pasando son la que a continuación se detallan:

- En primer término los problemas disciplinarios dentro del aula debe resolverlos el profesor a cargo, quien deberá aplicar la amonestación verbal o escrita si correspondiere, en casos de situaciones que sobrepasen su autoridad, como el que un alumno (a) se negare en salir de la sala, puede acudir al inspector del sector. Así como también citar y atender a los apoderados de los alumnos que le causen problemas en el desarrollo de su clase o que presenten un rendimiento bajo que ponga en riesgo su aprobación de la asignatura. Puede pedir la colaboración de las instancias que corresponda, como Orientación, Encargado de Convivencia Escolar u otros de que dispone la unidad educativa. Si el alumno no es de su curso de jefatura es conveniente que se avise al profesor jefe correspondiente.
- Si se presenta el caso de que un profesor cita a un apoderado y éste no concurre, debe reiterar una vez más la citación, siempre por vía escrita y mediante la Agenda Escolar. De no obtener respuesta, solicitar al asistente de la educación respectivo que haga la citación, indicando el día y hora en que le profesor puede atender al apoderado. Se debe insistir hasta que el apoderado se haga presente, valiéndose de llamadas telefónicas o solicitar la visita domiciliaria de la asistente social de que dispone el liceo.
- En casos disciplinarios sucedidos en el patio, durante recreos, salidas, entradas, cambios de hora, etc., los encargados de aplicar las sanciones o informar a Inspectoría General son los profesores, asistentes de aula y asistentes de la educación.
- El conducto para seguir un caso disciplinario siempre será el siguiente: profesor jefe o de asignatura, asistente de la educación del sector o cualquier asistente de la educación si la situación es en patio, Inspectores Generales, Director Disciplinario y finalmente el Rector (a), a quien los casos llegan presentados por Inspectoría General o Dirección académica administrativa, siendo prerequisite para pasar a Dirección el haber sido tratados por Inspectoría General, a no ser que se trate de un caso grave que deba ser resuelto a la brevedad, como las faltas muy graves que tipifica el Reglamento Interno.
- Debe haber un registro llevado por Inspectoría General, de sanciones como Condicionalidad y No Renovación de Matrícula, con copia a las personas encargadas de Matrícula, para cumplir con la sanción.

TÍTULO XI. ETAPAS DEL PROCESO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS Y PROBLEMAS DE

VIOLENCIA ESCOLAR

Como establecimiento educacional se cuenta con un Encargado de Convivencia escolar, quien debe resolver e investigar casos donde se presenten situaciones de violencia dentro de la comunidad. Este mismo proceso se aplicará para resolver denuncias de problemas que sin ser

necesariamente de convivencia, puedan involucrar a diferentes actores del quehacer educativo. Para ello deberá seguir los siguientes pasos:

PRIMERA ETAPA:

RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN: Una vez recibida la denuncia de un problema o detectado el mismo, se procede a recopilar toda la información necesaria para conseguir una clara visualización de la situación. Esta recopilación de la información implica necesariamente la búsqueda de datos y testimonios que permitan aclarar el hecho.

SEGUNDA ETAPA:

ANÁLISIS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS: Se valora la gravedad del problema y se contrasta con otras situaciones anteriores en que estuvo involucrado el alumno(a), para ver si es una situación recurrente en él(a). Para la adopción de medidas se observa rigurosamente el Manual de Convivencia y se busca la instancia de mediación como una alternativa de solución del problema, dependiendo eso sí de la gravedad y el grado de disposición al respecto de las partes. En el caso mencionado de que sea algo grave, que incluya lesiones, golpes o un daño mayor al afectado(a) se deben aplicar las sanciones en su grado mayor. La Mediación se realiza sólo entre alumnos, en caso de problemas menores o entre alumnos y apoderados, dejando un acuerdo escrito en el Registro de Convivencia del liceo. La mediación no será aplicable en caso de uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no puede sancionar conductas de abuso.

Es importante destacar que en el caso de la adopción de medidas y ante cualquier etapa de investigación, el alumno(a) sindicado como posible infractor tendrá el derecho a ser escuchado y a presentar pruebas que acrediten su inocencia, así como a conocer las pruebas o evidencias que lo inculpan. Los alumnos que sean testigos, serán entrevistados siempre dejando un registro de lo dicho.

TERCERA ETAPA:

COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN: Se procede a informar a los apoderados tanto del alumno(a) agresor, como del alumno(a) que sufrió la falta acerca de la decisión tomada, de tal manera que puedan conocer la medida que se aplicará, de acuerdo al Manual de convivencia.

CUARTA ETAPA:

SEGUIMIENTO: Posterior a la resolución del caso, se desarrolla el seguimiento, es decir, la forma de evolución de la situación entre los alumnos afectados. En caso de aplicación de la máxima sanción, es decir, cancelación de matrícula, se elaboran informes que son presentados a la dependencia que corresponda del Ministerio de Educación u otros organismos externos, con autoridad para solicitarlos.

Todos estos pasos son tendientes a asegurar el debido proceso a los alumnos involucrados en situaciones disciplinarias o de violencia escolar, de tal forma que tanto ellos como sus apoderados tengan la certeza de que se realizó una investigación justa y basada en los hechos, sin intervención de percepciones personales guiadas por prejuicios hacia los alumnos.

GRADACIÓN DE CORRECCIÓN

PRE-KINDER Y NB1

1. En el caso de Preescolar, y NB1 (1° y 2° de Educación Básica) las sanciones tienen un carácter de “recomendaciones” a la familia por parte de los profesionales que interactúan con los estudiantes en las distintas áreas de desarrollo. Estas recomendaciones van orientadas al cumplimiento de compromisos adquiridos previamente, tales como aplicación de tratamientos médicos para el estudiante.
2. Esto implica un compromiso por parte de la familia, es decir una obligación contraída por los padres para apoyar a sus hijos(as) frente a dificultades de aprendizaje, conductas emocionales inadecuadas, dificultades en su desarrollo social, apoyo familiar inadecuado o inexistente, etc. (este compromiso se hará por escrito y deberá ser firmado por el apoderado).
3. Se entregará carta de amonestación cuando la familia no cumpla con los compromisos adquiridos, no brinde el apoyo necesario en cuanto a tratamientos o la presentación de informes de especialistas externos y/o exámenes médicos, etc. Lo anterior se considerará al momento de renovar la matrícula.
4. **Es importante destacar que en este nivel, sanciones como la suspensión de clases, la cancelación de matrícula o la denegación se aplicarán en la medida que concurren justificadas causas para ello, tales como conductas que resulten riesgosas, tanto como para el alumno o sus compañeros.** Esto se puede ver en aquellos estudiantes que presenten grados de violencia, la cual se relacione con patologías que aún siendo tratadas por especialistas, se siguen manifestando en el liceo, pudiendo constituir un real peligro para otros estudiantes. Esto se explica, porque se debe resguardar la posibilidad de que todos los estudiantes tengan un ambiente de tranquilidad para desarrollarse.

TÍTULO XII. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE PROBLEMAS DE CONVIVENCIA

El liceo como institución realiza las siguientes acciones para prevenir situaciones disciplinarias y formar a nuestros estudiantes. Son las siguientes:

1. Realización de formaciones diarias en el patio central mientras el clima lo permita, con la estructura de referirse a un valor determinado, reflexionar en función de él y hacer una oración diaria con los estudiantes. Estas formaciones son realizadas por los profesores. En las salas de clases, los alumnos, deben seguir un protocolo, denominado “**Decálogo de Normalización**”
2. Realización de reuniones periódicas con los presidentes de los cursos para tener su visión y sugerencias en relación a la convivencia escolar. En ellas también se informa de situaciones y sanciones ocurridas.
3. Reuniones con apoderados de alumnos con problemas disciplinarios, donde se hacen escuelas para padres con profesionales como psicólogo, psicopedagogas, asistente social y educadora diferencial.
4. Entrega en cada reunión de apoderados, mensuales, de un tríptico de reflexión sobre situaciones que involucran la vida en la escuela.

5. Realización de charlas internas en relación al Reglamento de Convivencia, en niveles o cursos problemáticos.
6. Atención de apoderados no sólo por profesores jefes, cada uno de los cuales tiene su hora de atención semanal, sino por parte de inspectores generales, directores académico administrativos e inspectores, con funcionamiento del liceo hasta el sábado en media jornada para facilitar la concurrencia de apoderados que trabajen en la semana.
7. Implementación de jornadas dirigidas a nivel nacional como Día de la Convivencia escolar, día del alumno, etc, para realizar actividades de reflexión o recreativas.
8. Fomento de participación en talleres extra curriculares y en actividades recreativas o espirituales, con la presencia de una pastoral y la figura de un sacerdote que acompaña a nuestra comunidad escolar.

CONCLUSIONES

El estudiante debe ser consciente de sus responsabilidades para lograr el éxito en sus estudios, siendo así promovido a un curso superior, además de crecer como persona en lo cognitivo y en lo humano. El estímulo mayor que recibirá cada alumno es el resultado feliz y satisfactorio de su año escolar, nacido de un constante esfuerzo y espíritu de superación.

Además el alumno que obtenga buenos resultados será reconocido de la siguiente forma por la unidad educativa:

- a) Semestralmente se premiará a los alumnos de mejor rendimiento y conducta. También se les destacará en el cuadro de Honor.
- b) En el aniversario del liceo, recibirán distinciones máximas todos los alumnos que se hayan destacados en su año escolar en rendimiento y/o actividades extra-programáticas.
- c) Los alumnos que observen buena conducta a lo largo del año escolar, serán merecedores de los estímulos que correspondan, al igual que en el caso de los alumnos de buena presentación y puntualidad.

ANEXO Nº 1: ESTADOS DISCIPLINARIOS:

En el presente reglamento se ha mencionado el hecho de que los estudiantes pueden quedar clasificados en estados disciplinarios. Durante el año se realizarán cuatro consejos disciplinarios, en los meses de abril, junio, octubre y diciembre. El detalle de dichos consejos será el siguiente:

- a) **Consejo mes de abril:** En el primero de ellos, se revisarán los casos de los alumnos que el año anterior hayan tenido problemas disciplinarios y se les sancionó, de tal forma de ver su evolución.
- b) **Consejo mes de junio:** Posee el mismo carácter, en relación a los casos revisados durante el consejo de abril, evaluándose mejorías o retrocesos, a partir de medidas adoptadas.
- c) **Consejo mes de octubre:** En el mes de octubre, se revisarán los casos de aquellos estudiantes que durante el año lectivo no hayan presentado mejorías en su condición

disciplinaria, con una permanente vulneración de las reglas y resistencia a la enmienda pese a las medidas aplicadas. En este consejo, que se efectúa antes del proceso de matrícula, se adoptan medidas como la Cancelación de Matrícula o Denegación para el año siguiente, medidas de las que debe estar en conocimiento el apoderado del alumno(a), así como de las posibilidades de apelación.

- d) **Consejo mes de diciembre:** Revisión de alumnos ya matriculados para el año siguiente y en que condición disciplinaria iniciarán el año escolar. Se puede tratar acerca de casos que no hayan sido vistos en el consejo de octubre o que en los últimos meses del año, se hagan acreedores a un nuevo estado disciplinario.

Los estados disciplinarios son los siguientes:

ESTADO O CONDICION DISCIPLINARIA	BREVE DESCRIPCIÓN
CARTA DE AMONESTACIÓN	Es la primera instancia de condición disciplinaria , la cual debe ser notificada y firmada por el apoderado, asumiendo éste el compromiso de la falta y desplegando esfuerzos para revertir la situación. Esta condición está referida a la reiteración de faltas leves y/o alguna grave, las cuales a pesar de las intervenciones no mejoran.
CARTA INTERMEDIA	Es la segunda instancia de condición disciplinaria , la cual debe ser notificada y firmada por el apoderado. Esta condición constituye una advertencia de que no haber mejoría en el alumno(a), puede recibir Condicionalidad Disciplinaria.
CONDICIONALIDAD DISCIPLINARIA	Esta instancia instala condiciones para la continuidad del estudiante en el Establecimiento. Estas condiciones pueden estar referidas al actuar del alumno (a), apoderado (a) y/o ambos en conjunto, en relación al cumplimiento de normas, compromisos o cualquier otro ámbito referido a la convivencia escolar. Esta condición se aplica generalmente a alumnos en conjunto con sus apoderados, quienes no han sido capaces de cumplir con compromisos asumidos, a la comisión de faltas reiteradas de carácter grave o muy grave, o cualquier hecho de alta connotación que se encuentre tipificado o no y demande una condición de este tipo.

<p>CONDICIONALIDAD DE INGRESO</p> <hr/> <p>CARTA FINAL</p>	<p>Esta instancia se aplica a los estudiantes nuevos, por lo que se hará un compromiso con el apoderado para la permanencia del alumno. Puede referirse a asistencia, disciplina o rendimiento y no representa una exclusión para ingresar, sino únicamente un compromiso exigible al estudiante y su apoderado(a), para una buena desempeño en el establecimiento.</p> <hr/> <p>Esta instancia tiene carácter de última oportunidad y es el preámbulo a la pérdida de la condición de alumno (a) regular. Se espera que el alumno (a) pueda reinsertar su conducta dentro de los cánones que la buena convivencia escolar demanda, de lo contrario, el estudiante debe dejar de pertenecer a nuestra comunidad educativa. Esta medida disciplinaria debe ser generalmente aplicada a alumnos en conjunto con su apoderado, quienes no han sido capaces de salir de su estado de condicionalidad, han continuado cometiendo faltas o han protagonizado hechos de alta connotación los cuales se encuentren tipificados o no. Los estudiantes y apoderados deben estar conscientes que cualquier nueva falta grave o incorrección generará la cancelación de matrícula o la no renovación de la misma.</p>
<p>CANCELACION Y/O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA</p>	<p>Esta acción se aplica a todos aquellos estudiantes que habiendo agotado las instancias disciplinarias anteriores, no fueron capaces de re-direccionar su comportamiento, razón por la cual la Institución pone término a su vinculación con el (la) estudiante.</p> <p>Es importante destacar que esta medida también puede ser aplicada a quien haya protagonizado cualquier hecho grave, el cual se encuentre tipificado o no, y demande una resolución de este tipo, sin necesariamente que el alumno (a) haya sido sancionado con alguna de las condiciones disciplinarias descritas anteriormente.</p>

ANEXO Nº 2: FORMATO DE APELACIÓN:

Como ya se planteó anteriormente, la aplicación de sanciones mayores como la Denegación de Matrícula y la Cancelación de Matrícula, tiene la posibilidad de apelar. Esta apelación busca conseguir que tanto el apoderado como el alumno visualicen el problema y su importancia, tanto desde su perspectiva, como de la importancia o impacto que provoca en el liceo hacia sus pares y él(a) mismo(a).

El apoderado puede solicitar al momento de entregar su apelación escrita, la posibilidad de hacerlo también de forma oral.

El formato de apelación es el siguiente:



LICEO PARTICULAR AVENIDA RECOLETA

UNIDAD DE DIRECCIÓN DISCIPLINARIA

RECTORÍA

FORMATO DE APELACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO: _____

CURSO: _____

APODERADO(A)

Yo _____, número de cédula de identidad: _____, apoderado(a) del alumno(a) _____ del curso _____, solicito a la Dirección del establecimiento reconsiderar la medida disciplinaria aplicada a mi pupilo(a), consistente en la cancelación de matrícula, por transgresión al Manual de Convivencia en su sección **Normas que regulan la Convivencia Escolar, específicamente el punto __, de las faltas muy graves.**

Como apoderado me comprometo, en caso de aceptarse mi apelación, a realizar las siguientes acciones para orientar a mi pupilo(a) en la mejora de sus actitudes y el respeto de otros miembros de la comunidad escolar. (Llenar con letra imprenta)

ALUMNO(A)

Yo _____, número de cédula de identidad: _____, alumno(a) del curso _____, solicito a la Dirección del establecimiento reconsiderar la sanción de cancelación de matrícula que me afecta por mi transgresión al Manual de Convivencia.

Mi participación en los hechos fue (describa la acción o acciones que generaron que usted esté sancionado(a))

Mi compromiso, en caso de aceptarse mi apelación es el siguiente: (15 líneas)

Nombre y firma apoderado (a)

Nombre y firma alumno (a)

Fecha: _____

MANUAL DE CONVIVENCIA 2018

“La educación es la forma más alta de llegar a Dios”

(Gabriela Mistral)

EXTRACTO DE PEI

PRESENTACIÓN

A continuación se presenta el resumen de los elementos base de nuestro Proyecto Educativo Institucional el cual es fruto de la participación de los diferentes estamentos del establecimiento, que se expresaron directamente en opiniones, debates o a través de encuestas que pretenden recoger la motivación y la diversidad, con el objetivo de mejorar y entregar una educación de calidad a nuestros alumnos (as).

En este sentido declaramos que:

1° - El Liceo Particular Avenida Recoleta tiene como objetivo fundamental dar una educación integral, armónica y coherente a sus alumnos, centrada en el amor a Dios. El contenido ideológico del establecimiento se inspira en las normas morales definidas por el Magisterio de la Iglesia Católica.

2° - Somos un colegio católico abierto a todos y respetuoso de la diversidad de credos. Un colegio que desempeña su labor evangelizadora impartiendo la religión católica y los valores que ella promueve, pero no discrimina a los que no la profesan.

3° - La experiencia de 36 años al servicio de la Educación, nos mueve a mejorar nuestra labor educativa de acuerdo a las exigencias del Ministerio de Educación, entidad de la cual dependemos y nos rige, con el fin de responder a las necesidades reales de nuestros alumnos, preparándolos para enfrentar su futuro como buenos ciudadanos, respetuosos, responsables y equilibrados, para cumplir bien sus roles dentro de su familia y la sociedad.

4° - Nos comprometemos a poner toda nuestra experiencia, medios y esfuerzo, para que el Liceo Particular Avenida Recoleta, sea un lugar donde se aprenda a aprender, para acrecentar día a día el acervo cultural y axiológico.

5° - Deseamos ser, para nuestros y nuestras estudiantes, una escuela amable, comprensiva y disciplinada, en la que exista una visión de futuro, de modo que la permanencia en ella sea significativa para ellos y de plena realización vocacional, para nosotros.

6° - Nos mueve la convicción de que sólo trabajando en equipo, lograremos la compleja tarea de educar para la vida del trabajo, es una obligación en la cual la responsabilidad es compartir entre todos los actores del proceso educativo.

7° - Son principios doctrinarios, basados en nuestra cultura cristiana occidental, los que aportan a nuestros alumnos un sentido de autoestima personal, espiritual y cultural que los acompañarán durante toda su vida.

8° - Es propósito del PEI establecer directrices para formar personas, comprometidas con su proceso de aprendizaje, entregando las herramientas necesarias, para que los alumnos se desenvuelvan eficientemente en una sociedad innovadora, dinámica e inserta en un mundo tecnológico y globalizado.

9° - Reconocemos en el Proyecto Educativo Institucional la herramienta que concreta el grado de autonomía que la Unidades Educativas requieren, para que ellas puedan hacerse cargo del aprendizaje de sus alumnos

MISIÓN

El Liceo Particular Avenida Recoleta es un colegio Confesional Católico Científico _ Humanista que atiende a todos los niveles educacionales; su principal objetivo es educar y formar niños(as) y jóvenes del sector norte de Santiago, para ayudarlos a superar las limitantes de su entorno social, brindándoles oportunidades para el desarrollo pleno de sus potencialidades , las cuales les permitan realizarse en lo académico, profesional, laboral y espiritual.

VISIÓN

“El Liceo Particular Avenida Recoleta aspira a ser una institución de excelencia académica y formativa. Una Comunidad Escolar orientada a brindar espacios donde se privilegia y trabaja en aras de una buena convivencia escolar , enmarcada en la difusión y práctica de los valores de respeto, responsabilidad ,compromiso y perseverancia, a la luz de la fe y las enseñanzas que nos brinda el evangelio.”

Nuestro objetivo será permitir el desarrollo niños(as) y jóvenes para que sean capaces de superarse a sí mismos y al mundo que los rodea posicionando a nuestro establecimiento como el centro educacional de mejores estándares académicos y valóricos del sector norte de santiago.

Queremos formar personas conscientes de la importancia de la educación y de los valores católicos como medio para desenvolverse en la vida como ciudadanos protagonistas en la construcción de un entorno inclusivo,libre y repetuoso de la vida.

Anhelamos que nuestros educandos accedan a la educación superior ,convirtiendose en profesionales que aporten al desarrollo del país, con sólidos principios intelectuales y morales”.

VALORES Y ACTITUDES QUE SUSTENTAN NUESTRO PEI

Los miembros de nuestra Comunidad Educativa cultivarán sus relaciones en torno cuatro grandes valores, los que deben constituir los pilares de la formación de nuestros educandos y de la convivencia al interior de nuestra institución.

Los valores se nos presentan como un fin y la actitud como la vía humana conducente a ese fin. Esta actitud permanente hace que el individuo actúe sobre su realidad de una manera concreta y definitiva.

VALORES	SIGNIFICADO	ACTITUDES QUE NOS PERMITEN LLEGAR AL VALOR
Respeto	Es la norma de toda relación entre los seres humanos. Es el valor que le damos a la otra persona. Es reconocer la dignidad de otro ser humano.	Amabilidad Tolerancia Veracidad Cuidar Disciplina
Responsabilidad:	Es el cumplimiento de las obligaciones, se manifiesta en el cuidado al tomar decisiones o realizar algo. Es tomar conciencia de los actos y sus consecuencias.	Honestidad Coherencia Obligación Autonomía
Compromiso	Es el material con que se forja el carácter para poder cumplir con sus promesas ,con aquello que se ha propuesto o le ha sido encomendado asumiendo la relevancia que esta acción tiene para sí y/o los demás.	Cumplimiento Solidaridad Lealtad Fidelidad Participación (trabajo en equipo)
Perseverancia	La perseverancia es la capacidad para continuar y seguir	Esfuerzo

	adelante a pesar de las dificultades, los obstáculos, la frustración, el desánimo, el aburrimiento, o la tendencia o los deseos de rendirse o abandonar ante una situación. Se refiere a un proceso sistemático y de duración permanente o continua.	<p>Trabajo</p> <p>Fortaleza</p> <p>Constancia</p> <p>Tenacidad</p>
--	--	--

PRINCIPIOS QUE SOSTIENEN EL PROYECTO EDUCATIVO

1º. - Hombre y Mujer son seres de Naturaleza Espiritual, porque fueron creados por Dios.

Esta es la base fundamental en la construcción de nuestro proyecto, es ella la que les confiere al hombre y a la mujer su dignidad de tal, y les asegura los derechos esenciales que son anteriores y superiores a la Sociedad o al Estado.

2º. - La No Discriminación y la Igualdad de todos los alumnos.

El Liceo Particular Avenida Recoleta no hace distinción de estirpe, raza, religión ni condición entre sus educandos. Las distinciones sólo dicen relación con el cumplimiento de sus deberes escolares, considerando sus aptitudes y capacidades individuales.

3º. – Los Padres de Familias son los Primeros Educadores.

Nuestro ordenamiento constitucional reconoce los derechos y deberes preferente de los padres, para educar a sus hijos, debiendo ser las escuelas los lugares adecuados, para acoger y ayudar a formarlos integralmente; para ello deben participar activamente y con pleno interés, a través de todo el proceso, por medio de la asistencia obligatoria a reuniones Generales y Parciales de Padres y Apoderados, de los Centros y Sub Centros, a la Escuela para Padres, los diferentes talleres y actividades extraprogramáticas preparados especialmente, para que se integren a la Unidad Educativa.

4º. – Autonomía de la Voluntad.

Este principio se concreta en el momento mismo en que libremente tanto padres como apoderados, junto a sus hijos(as) se integran a la comunidad escolar del Liceo Particular Av. Recoleta, aceptando todos los principios, valores y normas estipuladas en el presente Proyecto Educativo Institucional. De igual forma, los docentes directivos, docentes, paradocentes, auxiliares y trabajadores en general se adscriben a los objetivos que contiene el presente documento. Los padres se adhieren al elegir esta Unidad Educativa junto a sus hijos al conformar parte del Registro General de Matrícula. En tanto que el personal del establecimiento se adhiere al firmar y suscribir los respectivos Contratos de Trabajo.

5º. – El valor de la Verdad y la Justicia.

Este principio, conduce a rechazar todo acto que no se base en la justicia y la verdad. En el caso de los alumnos, sus actos se deben vincular con el proceso de enseñanza aprendizaje, objetivo principal de su permanencia en la Institución. Los del personal en general, y de los Docentes en particular, se basan en su rol de cooperadores de la función educacional que le cabe al Estado. Los actos de la Unidad Educativa como entidad, tienen como sostén único, el bien superior del menor que se está educando.

6º. – El Respeto a la Libertad Individual.

El Art. 1 de la Constitución Política del Estado, reconoce que los hombres nacen libres, y que la libertad es un valor fundamental, y que ella se desarrolla en diferentes dimensiones, siendo el libre albedrío una de ellas, entendiendo por tal, a la libertad inicial para escoger entre diversas posibilidades o crear otras nuevas a las ya existentes; libertad en su dimensión de participación, la que se concreta en la posibilidad que tienen todos los actores de la Unidad Educativa de ser copartícipes de este proyecto, y libertad como posibilidad de lograr de cada alumno y trabajador de esta Entidad Educativa, su máximo desarrollo integral.

7º. – El valor de la Comunicación y el Trabajo en Equipo.

Nuestro establecimiento promueve el dialogo y la comunicación fluida y asertiva entre los distintos miembros de la comunidad educativa, demandando de todos sus actores congruencia entre la palabra y los actos. Asimismo, será fundamental en el cumplimiento de las metas institucionales, comunes a todas las líneas de acción, el trabajo y apoyo colaborativo.

8º.- El Respeto a las Normas

Para asegurar la convivencia armónica que requiere el cumplimiento de nuestra visión, el establecimiento promueve a diario las normas que regulan la vida de la comunidad educativa, estas últimas sustentadas en valores compartidos por todos y expresadas, a través del manual de convivencia, reglamentos internos y otros.

9º. – La Autodisciplina y Responsabilidad.

Concebimos la autodisciplina como un principio formativo cardinal, parte imprescindible del proceso de crecimiento personal, en el cual el educando paulatinamente asume la responsabilidad de su comportamiento, tanto en el ámbito convivencial como en su desarrollo intelectual, adquiriendo deberes y derechos consigo mismo y con su entorno.

10º. – El Respeto a los Símbolos Patrios, Religiosos .

Vivir este principio, permite a los jóvenes fortalecer su nacionalidad, su memoria histórica para así forjar su propia identidad como integrante de nuestra patria, y de este modo que nuestros estudiantes sean partícipes de todas las tradiciones, costumbres y valores propios de nuestro país, manteniendo un horizonte de tolerancia , inclusión y respeto por la diversidad.



PLAN DE GESTIÓN
CONVIVENCIA ESCOLAR
Y
FORMACIÓN
2018

“EDUCAR ES LA FORMA MAS ALTA DE LLEGAR A DIOS “

I) INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar es un ámbito fundamental para la formación integral de nuestros estudiantes y tiene como fin alcanzar aprendizajes de calidad. El colegio a través de su proceso de enseñanza-aprendizaje, transmite valores y promueve la transformación de patrones culturales emergentes.

Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables, justas y autónomas se aprenden y por ende deben ser parte constitutiva de las prácticas de convivencia de las instituciones educativas. Lo anterior guarda relación con la visión de una sociedad que aspira a vivir los valores de la democracia, de la paz y del respeto por la persona humana.

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales ya lo declaran: ***“La formación ética busca que los alumnos y alumnas afiancen su capacidad y voluntad para autorregular su conducta y autonomía en función de una convivencia éticamente formada en el sentido de su trascendencia, su vocación por la verdad, la justicia, la belleza, el bien común, el espíritu de servicio y el respeto por el otro”.***

El Liceo Particular Avenida Recoleta, se plantea el desafío de formar a nuestros estudiantes en la capacidad de respetar y valorar las ideas y creencias distintas de las propias, en el ámbito escolar, familiar y social, con sus profesores, padres y pares, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de humanización, de superación de diferencias y de aproximación a la verdad.

Dichos objetivos nos involucran a todos como actores educativos. Por ello es deseable que los docentes, padres o apoderados y estudiantes puedan reflexionar críticamente sobre la convivencia escolar, otorgando oportunidad de plantearse cuáles son sus responsabilidades y la participación que les compete en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje de nuestros alumnos.

II) CONCEPTUALIZACIONES

Antes de plantear los objetivos y actividades del Plan de Convivencia, es importante clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema de la convivencia escolar. Se han privilegiado las conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de Educación, entidad que define la política nacional en el tema de la convivencia escolar.

➤ Buena convivencia escolar

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”. Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011).

➤ Acoso escolar

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de 3 carácter grave, ya sea por medios

tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Ley 20. 536, artículo 16 B, Mineduc (2011).

➤ **Buen trato**

“El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas”. Política de buen trato hacia niños y niñas. JUNJI (2009).

II) OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

1.- Promover y fortalecer la convivencia escolar al interior de nuestra unidad educativa, a través del desarrollo de acciones que permitan mejorar y prevenir situaciones de violencia y acoso escolar, manteniendo un ambiente de respeto, diálogo y compromiso para el logro de los aprendizajes y sana convivencia.

2.- Favorecer la creación de espacios que permitan la práctica de una sana convivencia enmarcada en los valores Institucionales de nuestro Establecimiento; respeto, responsabilidad, compromiso y perseverancia.

3.- Contribuir a la formación personal y social de los estudiantes, fortaleciendo las relaciones interpersonales respetuosas y solidarias.

2.- Contribuir al desarrollo de una comunidad educativa inclusiva y participativa, arraigada en los valores que promueve nuestro PEI.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Propiciar instancias de reflexión y discusión del tema de Convivencia Escolar que involucre a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Capacitar en temáticas relacionadas con convivencia Escolar.
- Desarrollar prácticas recreativas y deportivas como instancias de sana Convivencia entre los alumnos.
- Generar en los alumnos habilidades y competencias relacionadas con su desarrollo personal y social.
- Desarrollar habilidades en los otros actores educativos basada en el buen trato que permitan una interacción positiva entre los mismos.

- Promover la participación de todos los actores de la comunidad educativa en el tema de la convivencia escolar.
- Generar buenas prácticas de convivencia entre todos los actores de la comunidad escolar que permitan un buen ambiente de aprendizaje.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA

ESCOLAR

El presente documento tiene como finalidad presentar un protocolo de acción frente a la violencia escolar, donde se considerarán las definiciones de conceptos relevantes, responsables, acciones preventivas, conductas de maltrato; y finalmente medidas y sanciones.

1.- DEFINICIONES

- a) **Clima escolar**: Podemos decir que el clima social escolar es “el conjunto de características psicosociales de un centro educativo, determinado por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la institución que, integrados en un proceso dinámico específico confieren un peculiar estilo o tono a la institución, condicionante, a su vez, de los distintos productos educativos”.
- b) **Convivencia escolar**: La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos Fundamentales Transversales como en los Objetivos Fundamentales Verticales. En sí mismo, el enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, si no que apunta a formar para actuar con anticipación.

C) Violencia escolar: Es toda situación que implique una agresión entre dos o más personas. Este concepto abarca e incluye al de bullying, pero también puede incluir aquellos casos en que no existiendo una situación de asimetría, de todos modos se participe de un modo violento, por ejemplo, luchas físicas en que ambas partes se comportan por igual, descalificaciones verbales en que ambos integrantes se ofenden o el mal uso del abuso cibernético, en que existe la misma capacidad, por ambas partes, de ofenderse mediante el recurso computacional.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

- Violencia psicológica: incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

- Violencia física: es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

- Violencia sexual: son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

- Violencia por razones de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

- Violencia a través de medios tecnológicos :(Ciberbullying): implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, facebook, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales”.

2.- RESPONSABLES

Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena

convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar” (art.16 C, ley 20.536)

Todo el personal del Liceo Particular Avenida Recoleta, tiene responsabilidad en el tipo de convivencia que existe en la institución educativa, por lo tanto, deberán ceñirse a las acciones formativas, preventivas y procedimientos establecidos frente a las situaciones de violencia, los cuales definirán sus responsabilidades específicas. Se ha designado un Encargado de Convivencia Escolar que será el responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión. Además es el encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.

3.-SON CONSIDERADAS CONDUCTAS DE MALTRATO ESCOLAR:

-Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativo.

-Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa. -Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse de un amigo, alumno/a u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo; utilizar sobrenombres hirientes, burlarse de características físicas, etc.)

-Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, ascendencia étnica, etc.

-Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar. -Portar todo tipo de armas, utensilios u objetos cortantes, aún cuando no se haya hecho uso de ellos.

– Portar, vender, comprar o consumir bebidas alcohólicas o drogas o encontrarse bajo el efecto de ellas.

4.- MEDIDAS Y SANCIONES EN CASO DE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR

a) En caso de ocurrir violencia escolar entre dos estudiantes el procedimiento será el siguiente:

1.-Los estudiantes serán enviados a Inspectoría general para pesquisar su estado físico y psicológico, y se procederá al PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR.

2.- Se llamará inmediatamente a los apoderados al Colegio. En caso de NO asistir por motivos laborales, se citará para el día siguiente.

4.- Amonestación verbal, si el estudiante no presenta situaciones similares

5.- Amonestación por escrito con registro en hoja de vida del alumno, si el alumnos presenta problemas disciplinarios. Informando que si existe recurrencia, se procederá a amonestarlo por escrito en su hoja de vida.

b) En caso de ocurrir violencia escolar entre un funcionario y un estudiante

b.1. : Acto de violencia Física de un funcionario a un estudiante

- 1.- Para estos casos se conformará una comisión integrada por Director, Inspector general y profesor Jefe del alumno.
- 2.- En caso de un acto de violencia física, se solicitará la constatación de lesiones en el Servicio de salud correspondiente.
- 3.- En caso de violencia física se citará al apoderado del alumno para informar sobre la situación y los procedimientos legales a seguir.
- 4.- En caso de que la violencia física de un funcionario a un estudiante, que sea pesquisada de forma flagrante, el colegio a través del Director solicitará la presencia policía en el establecimiento y se prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal. Se procederá a aplicar lo establecido por el reglamento de orden, higiene y seguridad, en lo que tienen que ver con el actual del funcionario.
- 5.- La persona que sea víctima de violencia física, contará con apoyo psicológico del establecimiento.
- 6.- Se informará vía oficio los hechos acontecidos a la Superintendencia de Educación.

b.2. Acto de violencia Física de un estudiante a un funcionario

- 1.- Para estos casos se conformará una comisión integrada por Director, Inspector general y profesor Jefe del alumno.
- 2.- En caso de un acto de violencia física, en el establecimiento, se solicitará la constatación de lesiones en el Servicio de salud correspondiente.
- 3.- En caso de violencia física se citará al apoderado del alumno para informar sobre la situación y los procedimientos legales a seguir.
- 4.- En caso de que la violencia física de un estudiante a un funcionario, que sea pesquisada de forma flagrante, solicitará la presencia policía en el establecimiento y el Director prestará todo el apoyo investigativo
5. Se informará a la superintendencia de educación la situación en la que incurre el estudiante, presentando toda la documentación que sirva de evidencia, para solicitar la suspensión de asistencia a clases hasta que la investigación legal esté concluida.
- 6.- A partir de las consecuencias físicas y legales por un hecho de violencia y agresión, el colegio se reserva el derecho de evaluar la permanencia del alumno en el establecimiento, según instrucciones emanadas por la superintendencia.

b.3: Acto de violencia psicológica, violencia de género y de orientación sexual de un funcionario a un estudiante

- 1.- Se realizará una entrevista individual con el afectado, informándole los derechos legales que le protegen y los pasos legales que debe seguir.
- 2.- De ser víctima de agresión psicológica grave y el estudiante se ve imposibilitado psicológica y moralmente de establecer una denuncia será el Director del colegio,

quien curse la demanda para la protección del estudiante, previo aviso e informe al apoderado

3. A partir de las consecuencias y sanciones legales por un hecho de violencia psicológica por su orientación sexual o de género hacia un estudiante, se procederá al despido inmediato del funcionario involucrado. Según se estipula en el estatuto docente y código del trabajo.

4.- La persona que sea víctima de violencia psicológica, contará con apoyo psicológico del establecimiento.

5.- Se informará por oficio a la Superintendencia de Educación.

6.- Seguimiento y acompañamiento al estudiantes

b. 4. Acto de violencia psicológica, violencia de género y de orientación sexual de un estudiante a funcionario.

1.- Se realizará una entrevista individual con el afectado, informándole los derechos legales que le protegen y los pasos legales que debe seguir.

2. De ser víctima de agresión psicológica grave y el funcionario se ve imposibilitado psicológica y moralmente de establecer una denuncia será el Director del colegio, quien curse la demanda para la protección del funcionario. Previo aviso e informe al apoderado del estudiante agresor.

3. Se informará a la Superintendencia de Educación la situación en la que incurre el estudiante, presentando toda la documentación que sirva de evidencia, para solicitar la suspensión de asistencia a clases hasta que la investigación legal esté concluida.

4. A partir de las consecuencias y sanciones legales por un hecho de violencia psicológica, el colegio se reserva el derecho de evaluar la permanencia del alumno en el establecimiento, según instrucciones emanadas por la Superintendencia.

5.- El funcionario que sea víctima de violencia psicológica, contará con apoyo psicológico del establecimiento.

6.- Seguimiento y acompañamiento al estudiantes.

b.5: Acto de violencia verbal de un funcionario a un estudiante

1.- Se realizará una entrevista individual con el afectado, informándole sobre el apoyo psicológico que recibirá producto del hecho acontecido.

2.- Se citará al apoderado a entrevista para informar sobre el suceso que afecto a su pupilo (a).

3. El funcionario involucrado se reunirá con Inspectoría general para informar lo acontecido y recibir una amonestación verbal en caso de que sea la primera vez

que se ha visto involucrado en un acto de violencia verbal. En caso de que sea acusado por segunda vez, se procederá a amonestar por escrito con copia a la inspección del trabajo.

b.6: Acto de violencia verbal de un estudiante a un funcionario.

1.- Se realizará una entrevista individual con el afectado, informándole sobre el apoyo de psicológico que recibirá producto de lo acontecido.

2.- El alumno involucrado se reunirá con Inspectoría general para informar lo acontecido, y de acuerdo a la gravedad del hecho se evaluará la pertinencia de una amonestación por escrito o la condicionalidad de la Matrícula.

3. En caso de reincidencia se procederá a cancelar la matrícula a fin de año.

4.- Se informará por oficio a la Superintendencia de Educación

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR-BULLYING

PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO

TIEMPO	ACCION	RESPONSABLES
DIA UNO	0.- Detección: al constatar la situación, alertar	Profesores jefes y de asignatura. Apoderados Inspectoria General
	1.-Evaluación preliminar de la situación: - Reporte de Bullying - Informar equipo disciplinario de establecimiento	Encargada Convivencia Escolar
	2.- Adopción de medidas de urgencia - Informar al Apoderado - Derivar atención médica si se requiere - Alertar al equipo técnico y autoridad del establecimiento. - informar según corresponda: Carabineros,PDI, SENAME y otros.	Profesores Jefes Inspectoria General Convivencia Escolar
DIA DOS Y TRES	3.- Investigación del caso - entrevista alumnos involucrados - Reconstitución del los hechos - Aplicar Reglamento de Convivencia: Acciones o toma de decisiones.	Inspectoria General Convivencia Escolar Orientación

UNA SEMANA	4.- Generar plan de acción y seguimiento - Entrevista con alumno involucrado - Seguimiento de las acciones definidas anteriormente. - Control conducta alumnos involucrados -controlar asistencia de la entrevista con el de Apoderado.	Inspectoría General Convivencia Escolar
UN MES	5.- Plan de trabajo, evaluación e intervención: - Acuerdos y compromisos. - Realizar mediación con alumnos involucrados. - Derivación	Profesor Jefe Apoderado Convivencia Escolar Inspectoría General Equipo de formación



LICEO PARTICULAR AVENIDA RECOLETA

AVENIDA RECOLETA #3848

UNIDAD DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INSPECTORÍA GENERAL

UNIDAD TÉCNICA

DIRECCIÓN

contacto@elar.cl

"Educar es la forma más alta de llegar a Dios"

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE

-VIOLENCIA ESCOLAR Y BULLYING

-MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

-ESTUDIANTES EMBARAZADAS,

MADRES Y PADRES

-CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

-SALIDAS PEDAGÓGICAS

PROCOLOS DE ACCIDENTES ESCOLARES.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Se incorporan en esta categoría los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. La cobertura del seguro escolar se aplica desde el ingreso de cada alumno al establecimiento y beneficia a los niveles de enseñanza pre básica, básica y media.

MARCO DE REFERENCIA

La persona encargada de atender a los alumnos accidentados o que presentan dolencias, es una Técnico en Enfermería, responsable de evaluar cada caso y proporcionar las atenciones de primeros auxilios tales como: control de signos vitales, inmovilizaciones, curaciones simples, reposo, contención en crisis epilépticas, observación, etc.

La Técnico en Enfermería resolverá cuando un estudiante deba ser trasladado de inmediato a un Recinto Hospitalario. En ausencia de la Técnico en Enfermería, el equipo de Convivencia Escolar efectuará las acciones que establece el presente protocolo para atender a un estudiante accidentado o afectado por dolencias de diversa intensidad.

❖ Los tipos de accidentes se clasifican en:

1.- LEVES:

Son aquellos que requieren atención por heridas superficiales, golpes suaves o alguna dolencia de baja complejidad.

✓ PROCEDIMIENTO:

Los estudiantes serán llevados a Enfermería por el adulto que se encuentre con ellos en ese momento y si corresponde a recreo, lo llevará el inspector del pabellón respectivo.

La Técnico en Enfermería evaluará el caso y aplicará los primeros auxilios que proceda. En el libro de Registros de enfermería, ella anotará los datos del alumno y las medidas adoptadas. Se enviará un reporte escrito al hogar diseñado para este fin, elaborado por la Técnico en Enfermería, en donde consignará lo ocurrido y los primeros auxilios brindados.

2.- MENOS GRAVES:

Son aquellos que requieren asistencia médica tales como: heridas, golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, contusiones, dolencias severas.

✓ **PROCEDIMIENTO:**

La educadora o el docente que se encuentre a cargo deberán avisar en forma inmediata al inspector respectivo para que se coordine el traslado a enfermería. Cuando el accidente ocurra en recreo o en el comedor, el inspector gestionará el traslado a enfermería. La Técnico en enfermería evaluará al estudiante y aplicará los primeros auxilios. Si el caso lo requiere, la primera atención se proporcionará en el lugar mismo del accidente. La Técnico en Enfermería o el inspector llamará al apoderado para informarle lo sucedido, solicitando que concurra a retirar al estudiante para que reciba atención médica.

Llenará el **Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar**.

La encargada de Enfermería o inspector que corresponda trasladarán al estudiante al Centro Asistencial que corresponda.

3.- GRAVES:

Son aquellos que necesitan asistencia médica urgente porque comprometen la integridad física, psicológica y vital del estudiante, como por ejemplo: esguinces, fracturas, golpes de altura en la cabeza u otra parte del cuerpo, quemaduras, heridas profundas, traumatismos de diversa índole, pérdida de conciencia, convulsiones, sangramientos excesivos.

✓ **PROCEDIMIENTO:**

La educadora o el docente que esté con el estudiante afectado comunicará rápidamente al inspector respectivo quien a su vez notificará a la Técnico en Enfermería para que evalúe el caso en el lugar de los hechos realizando las primeras atenciones y luego trasladarlo a enfermería. El inspector correspondiente o la encargada de enfermería, llamará al apoderado para comunicar lo sucedido y acordar si concurre al colegio o se dirige directamente al Centro asistencial que corresponde. La Técnico en Enfermería llenará el **Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar**. Si ello no es posible, lo hará el Inspector. El alumno será trasladado rápidamente al centro asistencial correspondiente por el inspector o la encargada de enfermería

PROCEDIMIENTOS SEGÚN LUGAR U OCASIÓN EN QUE OCURRE EL ACCIDENTE

I) DURANTE HORAS DE CLASES:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1. Comunicar a Inspector y/o Encargada en Enfermería	Funcionario a cargo del alumno al momento del accidente.	-Comunicación a través del medio más rápido. - Inspector, Técnico en Enfermería y otros inspectores apoyan si es necesario para efectuar el traslado a enfermería. - Técnico en Enfermería e Inspector investigan lo sucedido
2. Constatar gravedad de la lesión	Técnico en Enfermería	-Determina procedimiento y aplica los primeros auxilios
3. Informe telefónico al apoderado	Técnico en Enfermería o Inspector	-Informar al apoderado para retiro del alumno y/o traslado en caso fuese necesario.

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EL TRASLADO DEL ESTUDIANTE POR PARTE DEL COLEGIO A UN CENTRO ASISTENCIAL, ES SOLO PARA LOS CASOS DE RIESGO VITAL O EN EL CASO QUE EL APODERADO NO PUEDA RETIRAR AL ALUMNO Y FUESE NECARIO EL TRASLADO.

II.- DURANTE LOS RECREOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1. Comunicar a Inspector y/o Técnico en Enfermería.	Funcionario testigo del accidente.	-Comunicación a través del medio más rápido. -Inspector, Técnico en Enfermería y otros inspectores

		apoyan si es necesario para efectuar el traslado - Técnico en Enfermería e Inspector investigan lo sucedido
2. Constatar gravedad de la lesión.	Técnico en Enfermería	Determina procedimiento y aplica los primeros auxilios.
3. Informe telefónico al apoderado	Técnico en Enfermería o Inspector	Inspector Informar al apoderado y coordinar traslado al centro asistencial que corresponde en caso de que fuese necesario.

II) DURANTE ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMATICAS FUERA DEL COLEGIO Y/O SALIDAS PEDAGOGICAS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1. Comunicar al establecimiento	Profesor encargado de la actividad extra programática y/o salida pedagógica.	-Llevar Formularios de Declaración Individual de Accidente Escolar y botiquín con lo necesario para primeros auxilios. -Si las circunstancias lo requieren , comunicar de inmediato al apoderado (llevar listado de teléfonos apoderados de alumnos participantes
2. Constatar gravedad de la lesión	Profesor encargado de la actividad extra programática y/o salida pedagógica.	-Determina procedimiento y aplica los primeros auxilios; prepara traslado al colegio o Centro Asistencial si fuese necesario

PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE ESTUDIANTES EMBARAZADAS.

En conformidad con lo que establece la Ley General de Educación (Art. 11), el Decreto 79 del año 2004 del Ministerio de Educación y la Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, nuestro establecimiento presenta el siguiente protocolo, atendiendo al principio irrenunciable de que todos los(as) estudiantes tienen derecho a una educación de calidad y sin discriminación.

- a) Todas las alumnas del Liceo tienen derecho a una educación de calidad y sin discriminación. .
- b) Tendrán derecho a las evaluaciones y presentar los trabajos académicos requeridos en horarios y tiempos de común acuerdo entre alumnas, profesor jefe, profesor del sub.-sector, dirección y apoderado. **Bajo ninguna circunstancia podrá cancelársele la matrícula, quedar con proceso no terminado o repitiendo al término del año escolar.**
- c) En caso de que una estudiante quede embarazada, el(a) apoderado(a) deberá presentar al liceo la documentación que acredite medicamente su estado. **Deberá presentarlo ante la Unidad Técnico Pedagógica, a la coordinadora académica respectiva.**
- d) Cuando exista una fecha estimativa de parto y el(a) médico tratante determine un período de reposo, el(a) apoderado(a) deberá presentar el certificado médico de la estudiante para que se justifique su inasistencia. **En caso de existir complicaciones en el embarazo, que requieran reposo médico, el(a) apoderado(a), deberá presentar el certificado que acredite dicha situación, para justificar posibles inasistencias.**
- e) Una vez nacido el(a) bebé, y siempre que no existieren condiciones de riesgo para la estudiante o su hijo(a), se podrá reintegrar al liceo hasta 15 días hábiles después. Una vez que se presente la estudiante a clases se establecerá, en consenso con su apoderado(a), la Unidad Técnica y los(as) docentes, un calendario de evaluaciones para que vaya cumpliendo sus compromisos académicos. **En ningún caso, podrán aplicarse las evaluaciones sin ceñirse a ese calendario.**
- f) En caso de que, por controles médicos de su bebé, la estudiante deba ausentarse en horario lectivo, se requerirá siempre que su apoderado(a) la retire del establecimiento en la jornada de clases, ya que no podrá abandonar sola el liceo.

En el caso de los estudiantes que sean padres, podrán acompañar a sus hijos(as) en caso de complicaciones médicas, a controles o eventuales hospitalizaciones, siempre y cuando su apoderado(a) presente la documentación que acredite dicha situación. Dicho documento le

servirá para justificar en caso de tener que rendir pruebas o trabajos o la inasistencia, según corresponda y deberá presentarlo ante la coordinadora académica respectiva.

Protocolo de maltrato y abuso sexual infantil

Por Maltrato Infantil se entiende “todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social (incluyendo a cualquier miembro de la Comunidad Educativa del establecimiento), que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo por parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño o niña), **supresión** (que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos) o **transgresión** (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial. Dentro del maltrato infantil existen distintos tipos de categorías: Maltrato Físico; Emocional, Psicológico, Negligencia y Abandono Emocional.

El Abuso Sexual Infantil es una forma grave de maltrato infantil y se define como “toda acción de tipo sexual impuesta a un niño o niña por un adulto o por una persona de más edad, a través de la intimidación, la amenaza, la fuerza física, el chantaje, la seducción, el engaño u otro tipo de manipulación psicológica. Algunas de sus formas son: Manipulación hacia el niño, niña y/o adolescente para fines pornográficos; Someterlo a que observe actitudes sexuales, Hablar sobre temas obscenos; Mostrar o tocar genitales y Penetración Sexual (Violación o Incesto).

Protocolo de actuación frente a casos de maltrato y abuso evidente y confirmada

- 1.- Todo miembro de la comunidad escolar que se dé por enterado de un caso de maltrato o abuso sexual evidente, deberá informar de inmediato al Equipo de Formación, quienes serán los responsables de informar a Dirección y Convivencia Escolar.
- 2.- Equipo de Formación deberá acoger, contener y elaborar un informe con el testimonio del alumno afectado, más otros antecedentes que permitan acceder a una visión completa de la situación.
- 3.- De ser necesario, se debe acompañar al estudiante al servicio de salud correspondiente para constatar lesiones.
- 4.- Encargada de convivencia, se entrevistará con apoderado para toma de conocimiento de situación y del procedimiento del colegio para resguardar los derechos del estudiante cuyo registro quedará estampado en bitácora de convivencia escolar.
- 5.- Equipo de formación y con el conocimiento de Dirección, deberá realizar la denuncia al organismo pertinente: Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, Tribunal de Familia y/o Oficina de Protección de los Derechos de la infancia, según corresponda.
- 5.- El equipo de formación junto al profesor jefe serán responsables de monitorear el avance de la situación, las eventuales medidas de protección y el tratamiento que se establece, con el objetivo de coordinar las acciones dentro de la Comunidad Educativa para evitar que el niño(a) vuelva a ser vulnerado.

Observaciones:

- A.- En caso de que el agresor sea miembro de la comunidad educativa, este debe ser suspendido de sus funciones en actividades en las que deba interactuar con estudiantes, el tiempo que dure la

investigación. En caso de confirmar la acusación, se debe aplicar lo establecido en el Reglamento de orden, higiene y seguridad. Todo esto con el fin de resguardar la integridad de los estudiantes.

B.- En caso de que el agresor sea otro estudiante, menor de 14 años, se mantiene protocolo con las adecuaciones que permitan resguardar la integridad de los estudiantes afectados. Esto es:

1.- Todo miembro de la comunidad escolar que se dé por enterado de un caso de maltrato o abuso sexual evidente ejecutado por otro estudiante menor de 14 años, deberá informar de inmediato al equipo de formación, quienes serán los responsables de informar a Dirección y Convivencia Escolar.

2.- Equipo de formación deberá acoger, contener y elaborar un informe con el testimonio del alumno afectado y del presunto agresor, más otros antecedentes que permitan acceder a una visión completa de la situación.

3.- De ser necesario, se debe acompañar al estudiante afectado al servicio de salud correspondiente para constatar lesiones. De ser así, se informará de inmediato al apoderado del alumno implicado.

4.- Dirección, Formación y Convivencia determinarán las medidas formativas atingentes al hecho acontecido considerando información complementaría agravantes y atenuantes, todo con el fin de resguardar el bienestar de los menores. Eventualmente se podrán aplicar medidas punitivas contempladas en el Manual de Convivencia.

5.- Encargada de convivencia, se entrevistará con los apoderados para toma de conocimiento de situación y del procedimiento del colegio para resguardar los derechos de los estudiantes. En el caso de comprobar la responsabilidad del agresor, éste será sancionado acorde al manual de convivencia atendiendo a la gravedad de la situación y el nivel de discernimiento de los estudiantes implicados, falta que puede ser calificada como grave o muy grave y corresponde suspensión de 1 a 5 días hábiles dependiendo de atenuantes y agravantes que surjan en la investigación. Esto será registrado en libro de clases.

6.- Equipo de formación y con el conocimiento de Dirección, determinará la necesidad de realizar la derivación al organismo pertinente, es decir, Oficina de Protección de los Derechos de la infancia, u otro, según corresponda.

7.- El equipo de formación será el responsable de monitorear el avance de la situación, las eventuales medidas de protección y el tratamiento que se establece, con el objetivo de coordinar las acciones dentro de la Comunidad Educativa para evitar que el niño(a) vuelva a ser vulnerado.

C.- En caso de que el agresor sea otro estudiante mayor de 14 años:

Se mantiene protocolo con las adecuaciones que permitan resguardar la integridad de los estudiantes afectados y considerando que el agresor es imputable ante la ley. Esto es:

1.- Todo miembro de la comunidad escolar que se dé por enterado de un caso de maltrato o abuso sexual evidente ejecutado por otro estudiante menor de edad, deberá informar de inmediato al equipo de formación, quienes serán los responsables de informar a Dirección y Convivencia Escolar.

2.- Equipo de formación deberá acoger, contener y elaborar un informe con el testimonio del alumno afectado y del presunto agresor, más otros antecedentes que permitan acceder a una visión completa de la situación.

3.- De ser necesario, se debe acompañar al estudiante afectado al servicio de salud correspondiente para constatar lesiones. De ser así, se informará de inmediato al apoderado del alumno implicado.

4.- Dirección, Formación y Convivencia determinarán las medidas disciplinarias y pedagógicas atinentes al hecho acontecido considerando información complementaria, agravantes y atenuantes, todo con el fin de resguardar el bienestar de los menores. En este caso se podrá determinar, según la gravedad del hecho, la cancelación de matrícula, siguiendo el debido proceso. En esta etapa se decidirá si es necesario establecer la denuncia y/o derivación a los organismos correspondientes.

5.- Encargada de convivencia, se entrevistará con los apoderados para toma de conocimiento de situación y del procedimiento del colegio para resguardar los derechos de los estudiantes. En el caso de comprobar la responsabilidad del agresor, éste será sancionado acorde al manual de convivencia atendiendo a la gravedad de la situación y el nivel de discernimiento de los estudiantes implicados, falta que puede ser calificada como grave o muy grave y corresponde suspensión de 1 a 5 días hábiles dependiendo de atenuantes y agravantes que surjan en la investigación. Esto será registrado en libro de clases.

6.- Equipo de formación y con el conocimiento de Dirección, deberá realizar la denuncia a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones y determinará la necesidad de realizar la derivación al organismo pertinente, es decir, Tribunal de familia, Oficina de Protección de los Derechos de la infancia, u otro, según corresponda y las decisiones tomadas en el punto 4.

5.- El equipo de formación será el responsable de monitorear el avance de la situación, la etapa de la investigación, las eventuales medidas de protección y el tratamiento que se establece, con el objetivo de coordinar las acciones dentro de la Comunidad Educativa para evitar que el niño(a) vuelva a ser atacado. Asimismo, se facilitará adecuaciones en la jornada que permita a ambos estudiantes finalizar el año escolar. O bien, **se considerará la cancelación de matrícula del agresor, con el fin de resguardar el bien superior del niño afectado.**

Protocolo de actuación frente a sospecha de casos de maltrato y abuso

1.- Todo miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de un posible caso de maltrato o abuso, deberá informar de inmediato a profesor jefe y/o equipo de formación.

2.- La psicóloga del nivel deberá entrevistar al estudiante afectado y elaborará un informe con el testimonio más otros datos recabados junto al profesor jefe. Estos antecedentes deben ser entregados a Convivencia Escolar, quien a su vez, deberá informar a Dirección.

3.- Convivencia Escolar deberá entrevistar al apoderado con el fin de informar que el colegio está al tanto de la situación y pensando en el bienestar del estudiante se establecen compromisos que permitan el resguardo de los derechos del estudiante. Estos compromisos serán registrados en libro de clases y/o bitácora de entrevista a apoderados.

4.- Dirección, Formación y Convivencia determinarán a partir de los acuerdos y recepción de los apoderados, la necesidad de derivar el caso a OPD, o bien, establecer el recurso de protección correspondiente en Tribunales de familia. El mismo equipo informará la resolución y medidas pedagógicas a profesor jefe.

5.- Formación realizará seguimiento del caso para verificar el estado de cumplimiento de los compromisos acordados.

PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR Y BULLYING

El presente protocolo implementa la ley de Violencia Escolar, considerando lo estipulado en la Ley 20.536, de acuerdo a su realidad educativa. El establecimiento educacional por medio del presente instrumento normativo cumple con el principio de protección del menor, con enfoques formativos y de derecho establecidos en el PEI, de acuerdo a las leyes que rige y los lineamientos oficiales del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación. Recoge los criterios generales y principios planteados en la Política de Convivencia Escolar, y da las directrices a seguir en todo establecimiento frente a un posible caso de violencia escolar. En esta línea, busca regular, impedir y sancionar los casos no sólo de violencia física y psicológica que sucedan entre los miembros de la comunidad escolar, sino también toda forma de hostigamiento y de acoso que hoy se realiza por cualquier medio, ya sean virtuales o cibernéticos, a lo que se puede **denominar bullying o cyberbullying**. Todas esas acciones deben estar encaminadas a que los/las estudiantes entiendan, reflexionen y se apropien de los principios fundamentales de la convivencia entre personas y para que tomen conciencia que toda forma de violencia es algo indeseado socialmente y que la comunidad educativa expresamente rechaza.

Para lo anterior es importante que los adultos (directivos, docentes, administrativos, auxiliares, apoderados) de la comunidad educativa actúen de modo semejante para que las y los estudiantes perciban y tengan conciencia que existe un mismo criterio para enfrentar los hechos de violencia

Se entenderá por violencia escolar “(...) *toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición*” (artículo 16 B ley 20.536).

PLANES DE ACCIÓN

A.- VIOLENCIA O ACOSO ENTRE PARES

1.- Detección de violencia escolar: cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que algún estudiante está siendo actor o víctima de violencia escolar (física o psicológica) deberá denunciar este hecho a Inspectoría General, departamento que se encargará de informar del caso al Encargado de Convivencia Escolar, quien en conjunto con su profesor jefe será responsable del seguimiento del caso hasta su resolución.

2.A.- Violencia física comprobada:

- 1.- Derivación inmediata a Inspectoría General, en donde se tomará las medidas disciplinarias/formativas correspondientes a falta “grave” o “muy grave”.
- 2.- Este departamento dará aviso inmediato al apoderado/a del o los estudiantes involucrados.
- 3.- Como medida preventiva, Inspectoría General solicitará la presencia inmediata de los apoderados junto con el retiro de los estudiantes con participación directa en los hechos de violencia con el fin de resguardar la seguridad de la comunidad escolar y de los mismos implicados.
- 4.- Se aplicará sanción correspondiente a la falta: suspensión desde 1 a 5 días acorde a la magnitud de la falta y otros antecedentes atenuantes y agravantes. La notificación de suspensión queda registrada en libro de clases con firma de toma de conocimiento por parte de los apoderados.
- 5.- Al momento de reincorporación, los estudiantes deben pasar por un proceso de mediación y toma de compromisos a cargo de la Encargada de Convivencia o en caso de ausencia, otro

profesional competente designado por Dirección. En esta instancia, se debe contar con la buena fe de las partes. Este proceso debe quedar registrado en libro de clases, ficha de mediación o bitácora de atención a estudiantes, según lo requiera el caso.

6.- Al realizar seguimiento y si ambos estudiantes están de acuerdo, se da el caso por cerrado. Este registro debe quedar en bitácora de atención a estudiantes.

7.- Ante la imposibilidad de dar el caso por cerrado, se llamará a consejo para determinar los pasos a seguir. Las determinaciones tomadas se registrarán en un informe y acta de consejo.

8.- Se citará a apoderados para una nueva toma de conocimientos de las medidas adoptadas, con una posterior toma de compromisos. Del mismo modo, los estudiantes que requieran apoyo serán derivados al área de formación y las profesionales determinarán si es necesario solicitar apoyo externo para alguno de los estudiantes involucrados.

9.- De no ser posible cerrar el caso en esta instancia, se solicitará el apoyo de un mediador de la Superintendencia de Educación.

2.B.- Violencia psicológica o conflictos no resueltos o cyberbullying

1.- El Encargado de Convivencia Escolar es quien evaluará si la situación denunciada constituye un hecho de violencia escolar, teniendo presente el concepto legal antes expuesto.

2.- Encargada de Convivencia entrevista a los alumnos involucrados por separado, cotejando testimonios y coherencia de los relatos.

3.- Se realizará la diferenciación entre bullying o violencia escolar. En caso de calificar como bullying, Encargada de Convivencia registra el caso en ficha de recepción denuncia de bullying. Si califica como violencia escolar, quedará registro en la bitácora de atención a estudiantes.

4.- Mediación o arbitraje: según lo requiera la situación, se puede realizar una mediación para llegar a un acuerdo entre las partes, o bien un arbitraje que permita aplicar una sanción justa al hecho acontecido. Si la situación así lo amerita y todos los estudiantes están conformes, el proceso se da por cerrado. Se debe dejar registro en libro de clases y/o ficha de mediación.

5.- En caso de no concluir con el proceso, Encargada de Convivencia cita a los apoderados de los estudiantes involucrados para dar a conocer la situación, investigar antecedentes relevantes y comunicar medidas adoptadas tanto disciplinarias como formativas. Se debe dejar registro en libro de clases y/o bitácora de atención a apoderados.

6.- Aplicación de medidas formativas/disciplinarias: se aplican las medidas según lo establecido por el manual para faltas “graves” o “muy graves”, acorde a la magnitud y considerando atenuantes y agravantes. Del mismo modo, los estudiantes que requieran apoyo serán derivados al área de formación y las profesionales determinarán si es necesario solicitar apoyo externo para alguno de los estudiantes involucrados.

7.- Entrevista de seguimiento: en atención al carácter formativo de las medidas disciplinarias, la encargada de convivencia velará por su cumplimiento y/o con la necesidad de aplicar una nueva medida. Si los implicados están de acuerdo, se da el caso por cerrado.

8.- Ante la imposibilidad de dar el caso por cerrado, se llamará a consejo para determinar los pasos a seguir. Este registro se encuentra en un informe y acta de consejo.

9.- Se citará a apoderados para una nueva toma de conocimientos de las medidas adoptadas, con una posterior toma de compromisos que serán firmados en libro de clases.

10.- De no ser posible cerrar el caso en esta instancia, se solicitará el apoyo de un mediador de la superintendencia.

B.- VIOLENCIA DE ESTUDIANTE A PROFESOR U OTRO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- 1.- El afectado deberá dar aviso inmediato a Dirección y/o Inspectoría General. Se dejará registro del hecho en hoja de vida del estudiante. De ser necesario, se llamará de inmediato a Carabineros.
- 2.- En caso de ser necesario, el adulto afectado deberá asistir al centro de urgencia más próximo para constatar lesiones.
- 3.- Se citará de inmediato al apoderado del alumno agresor para informarlo sobre los hechos acontecidos y solicitar el retiro momentáneo del estudiante hasta nuevo aviso. **Se sancionará al estudiante acorde al manual para falta “muy grave” con suspensión de 3 a 5 días, acorde a la magnitud de la falta y considerando atenuantes y agravantes.** (agresión a docente debe ser causa de expulsión inmediata o solicitud de jornada alterna ya que el estudiante presenta un peligro para la comunidad educativa). En caso de la aplicación de sanción de expulsión, el apoderado(a) tendrá derecho a apelación y a un justo proceso.
- 4.- Encargada de convivencia elaborará un informe detallado de los hechos con ayuda de testigos, teniendo en cuenta todos los antecedentes del caso, causas, consecuencias, atenuantes y agravantes.
- 5.- Dirección y Consejo de Profesores determinan de acuerdo a manual de convivencia resolución del caso. A partir de la investigación completa de los hechos ocurridos y considerando testigos, agravantes y atenuantes se determinará la necesidad de proteger el bienestar del funcionario y toda la comunidad educativa, y acorde al avance del año escolar se facilitará la incorporación del estudiante a un nuevo establecimiento de manera inmediata o bien, **se elaborará un calendario de evaluaciones con asistencia en jornada alterna con el fin de finalizar el año escolar y resguardar el bien mayor de la comunidad educativa.**
- 6.- Citación de apoderado, por parte de Dirección y Encargada de Convivencia para dar a conocer resolución. Quedará registro en la hoja de vida del estudiante.
- 7.- Encargada de convivencia elaborará un informe con todos los antecedentes del caso que será enviado a la superintendencia.

C.- VIOLENCIA DE FUNCIONARIO A ALUMNO

- 1.- Informe inmediato a Director o Inspectoría General.
- 2.- En caso de violencia física, se solicitará constatación de lesiones al servicio de salud correspondiente.
- 3.- Se citará de forma inmediata al apoderado, por parte de Encargada de Convivencia y Dirección para dar a conocer la situación y los procedimientos legales a seguir.
- 4.- En cuanto al funcionario, se procederá a aplicar lo establecido por el **Reglamento de orden, higiene y seguridad**. Será Dirección quien determinará si las acciones califican para dar término al contrato, o bien, se reasignarán funciones en las que no sea necesario interactuar con estudiantes.
- 5.- El estudiante víctima de violencia, contará con apoyo psicológico por parte del establecimiento y de ser necesario será derivado a la entidad correspondiente a su caso.
- 6.- Encargada de convivencia elaborará informe con apoyo de testigos y otras evidencias que será enviado vía oficio a la Superintendencia.

- ❖ Toda agresión a un miembro de la comunidad educativa es considerada una falta gravísima que altera la sana convivencia y el ambiente afectivo que permita el aprendizaje de todos los estudiantes.

❖ **Uso del libro de clases:** toda situación de violencia que contempla el presente protocolo y sus respectivas acciones de abordaje, debe ser registrada en el libro de clases (hoja de vida del estudiante).

LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO TIENE LA FACULTAD DE GESTIONAR LAS MEDIDAS DE SANCIÓN O REPARACIÓN SEGÚN SEA NECESARIO, ASÍ COMO ENTREVISTAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS. TODA SITUACIÓN NO CONTENIDA EN ESTE PROTOCOLO SERÁ GESTIONADA POR DIRECCIÓN ACORDE A LAS NECESIDADES Y RECURSOS HUMANOS CORRESPONDIENTES.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

PROTOCOLO Y/O REGLAMENTO PARA TODAS LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

El/la docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica al Jefe UTP, Director, Supervisor Académico según corresponda con a lo menos 20 días de anticipación, indicando losiguiente:

- Profesor/a encargado/a y/o profesor/a acompañante.
- Apoderados/as, si lohubiere.
- Curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad.
- Justificación pedagógica de la salida

Con estos antecedentes el Colegio informará a la salida pedagógica vía oficio, a la Dirección Provincial con 10 días hábiles de anticipación.

.-La coordinadora cultural hará entrega del documento de autorización de salida a los/as estudiantes. Los(as) apoderados/as, deberán devolverla firmada a los menos dos días antes de la salida. El/la alumno/a que no presente dicha autorización, **no podrá salir del establecimiento. No se aceptarán autorizaciones telefónicas.**

.-En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el/la profesor/a a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación a, Jefe UTP, Director, Supervisor Académico apoderados/as y alumnos/as.

.-El/la docente a cargo será el responsable de la salida a terreno, desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, y deberá firmar y registrar en el libro de salida la actividad, tomando todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los/as estudiantes. (Existe también para ello un protocolo a aplicar en ese caso)

.-El/la docente a cargo de la salida pedagógica y profesores/as acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material al Coordinador de Ciclo.

.-Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S.N° 313, por tanto, en caso de sufrir un accidente, el/la alumno/a, deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el/la estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.

Los/as estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo. **En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, el/la inspector/a del curso podrá negar la salida del/los/las alumno/os/as que se encuentren en esta situación.**

.- Durante las salidas pedagógicas, los/as alumnos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia, del lugar visitado, sea esta una empresa, museo, etc. Junto con ello, deberán comportarse según lo indica las normas del establecimiento, es decir, tener una buena convivencia.

.- En caso de algún alumno/a manifestara conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación del *Reglamento de Convivencia Escolar* y se evaluará la suspensión de otras salidas pedagógicas para esos alumnos/as.

.-El/la docente a cargo, deberá entregar un informe escrito con la evaluación de la salida educativa, el cual deberá ser entregado a Unidad Técnica Pedagógica.